



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

MÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1997

Número 41

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### PRESIDENCIA

Corrección de error a la Ley 7/1996, de 15 de noviembre 1651

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca 1651

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se autoriza el vertido al mar de la empresa GE Plásticos de España, S. Com. por A. 1651

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Trabajadores Autónomos 1655

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. Cuenta Ajena 1658

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 1661

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Extraviado resguardo de depósito necesario 1667

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 526/96	1668	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 49/96	1674
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 154/95	1669	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 144/94	1675
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 555/95	1669	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 69/93	1675
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 222/94.	1670	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos	
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 285/96X	1670	177/96-J	1676
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 307/96	1671	Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Autos 1 339/86.	1677
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 422/96	1672	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 84/93.	1677
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 237/96	1672	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 483/96	1678
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 377/96	1673	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 323/95	1678
Primera Instancia número Cuatro de Elche (Alicante). Autos 444/85	1673	Primera Instancia de Jumilla. Autos 24/93	1679
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 650/95.	1673	Instrucción número Seis de Murcia. Autos 226/86	1679
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 790/96.	1674	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 18/95	1679
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 34/97.	1674	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 302/94.	1680

Primera Instancia número Cuatro de Murcia Juicio 536/96	1680	Primera Instancia número Dos de Cartagena Procedimiento 83/96	1694
Primera Instancia número Uno de Murcia Autos 851/95	1680	Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 70/95	1694
Primera Instancia número Tres de Cartagena Autos 549/93	1681	Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 563/91	1695
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 490/95.	1681	Instrucción número Uno de Molina de Segura Juicio 346/95	1695
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 180/95	1681	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura Autos 274/92	1696
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 659/96	1682	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 584/96	1696
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 360/92	1682	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 593/96	1697
Primera Instancia número Dos de Murcia Juicio 1 039/94.	1683	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 477/96	1697
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 166/96	1683	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 572/96	1697
Primera Instancia número Seis de Murcia Procedimiento 824/95	1685	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 570/96	1697
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 203/96	1685	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 569/96	1698
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 131/95	1686	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 568/96	1698
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 380/96.	1687	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 567/96	1698
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 16/97	1687	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 565/96	1698
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 16/91	1688	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 455/96	1699
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 636/95	1688	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 457/96.	1699
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 96/95	1689	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 882/96	1699
Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 560/96	1690	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 357/96	1699
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca Autos 7/97	1690	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.770/96	1700
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 28/96	1691	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 453/96.	1700
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Procedimiento 281/96	1691	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 460/96.	1700
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz Autos 39/95	1692	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 461/96	1701
De lo Social número Uno de Murcia Autos 827/96	1693	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 462/96	1701
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 133-134/96	1693	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 463/96	1701
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 468/96	1701

#### IV. Administración Local

LORCA Aprobación definitiva de la división de la Unidad de Actuación número 2 de la modificación puntual del P.G.O.U. en Purias y sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación.	1702	MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad III del P.E.R.I. "La Paloma" de El Palmar (Expte 1778GR96)	1720
MOLINA DE SEGURA. Expuesto al público el expediente de Presupuestos del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil, para 1997.	1702	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta. Expediente 2/97	1721
CEUTÍ Corrección de error en la publicación 16628	1702	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta. Expediente 3/97.	1721
MURCIA. Modificación de diversas normas reguladoras de precios públicos	1703	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta. Expediente 5/97	1722
CALASPARRA. Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza laboral, no fija, a tiempo parcial, de Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas.	1710	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta Expediente 6/97.	1722
CEUTÍ Resolución por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras "Pavimentación y jardinería en Plaza de los Municipios y otras de Ceutí".	1713	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA). Anuncio de subasta Expediente 8/97	1723
CEUTÍ Resolución por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras "Saneamiento en calle Ecuador y otras".	1713	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta Expediente 9/97	1723
CEUTÍ Resolución por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras "Pavimentación en camino de acceso al cementerio y otros"	1713	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta. Expediente 4/96	1724
LIBRILLA. Renuncia miembro de la Comisión Municipal de Gobierno.	1714	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA). Anuncio de subasta Expediente 7/97	1724
LORCA Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. que afecta a los planes especiales en los barrios altos	1715	SANTOMERA Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector J de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	1725
ALCANTARILLA Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales. Ejercicio 1997.	1715	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A (EMUASA) Anuncio de subasta Expediente 1/97	1725
MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Estudio de Detalle 2 Carretera de Alicante (122GC96)	1716	ALHAMA DE MURCIA Pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio de "Ayuda a Domicilio, del municipio de Alhama de Murcia"	1725
	1720		

#### V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia Asamblea General Ordinaria	1726
Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna (Jumilla) Asamblea General Extraordinaria Asamblea General Ordinaria	1726
Comunidad de Regantes El Mayés (Villanueva del Segura) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria	1726
Comunidad de Madrid Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes Secretaría General Técnica Resoluciones sancionadoras	1727
Comunidad de Usuarios Los Agustinos Convocatoria a Junta General Constitutiva	1728
Comunidad de Regantes Aguas de Quivas (Barrinas-Abanilla) Junta General Ordinaria	1728
Real Academia de Medicina y Cirugía. Concurso para cubrir vacante de Académicos Numerarios	1728



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

**16859 Corrección de error a la Ley 7/1996, de 15 de noviembre.**

Advertido error en la publicación de la Ley antes referida, aparecida en el BORM número 280, de fechas 2 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe, donde dice:

**"LEY 7/1996, de 15 de noviembre, de Crédito Extraordinario para Necesidades de Gasto Extraordinario para necesidades del gasto extraordinario de la Dirección General de Universidades de la Consejería**

**de Cultura y Educación y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.";**

Debe decir:

**"LEY 7/1996, de 15 de noviembre, de Crédito Extraordinario para necesidades de gasto extraordinario de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación, y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas".**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**2378 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 338/96. Solicitud de instalación de taller de reparación de automóviles en Ctra. de Granada. Lorca. Promovido por Gonsoli Lorca, S.A., representado por don Juan González Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**2022 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se autoriza el vertido al mar de la empresa GE Plastics de España, S. Com. por A.**

Visto el expediente n.º 447/96 seguido a la empresa GE Plastics de España, S. Com. por A., al objeto de imponer las condiciones técnicas que deben regir la autorización de vertido al mar según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, de las aguas residuales industriales procedentes del Complejo Industrial que la citada empresa tiene en La Aljorra (Cartagena), resulta:

#### A) Antecedentes de hecho.

##### Primero.

Mario Armero Montes, con D.N.I. n.º 381.017, y con domicilio en Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, Km. 13, La Aljorra C.P. 30390, Cartagena (Murcia), en nombre y representación de GE Plastics de España, S. Com por A. (GEPESA) con CIF D-30651681, solicita mediante escrito, de fecha de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua el 19 de junio de 1996, la autorización para verter las aguas residuales industriales de sus instalaciones de la Aljorra a la Dársena de Escombreras en Cartagena.

##### Segundo.

Para la tramitación del expediente el interesado ha presentado el Proyecto de Autorización de Línea de Efluentes al Mar elaborado por Sener Ingeniería y Sistemas, S.A., consistente en un Estudio de Impacto Ambiental del Tramo Terrestre del Emisario (Tomo I), Planos Parcelarios (Tomo II), Pliego de Condiciones y Presupuesto (Tomo III), Modificaciones a la Memoria (Tomo IV) y Emisario Submarino (Tomo V). Complementando el último tomo la empresa, también, aportó un Informe Arqueológico y un estudio sobre las Comunidades Bentónicas y Pelágicas y Sedimentos de la zona afectada por el emisario submarino.

También remitió (fecha de entrada el 17 de noviembre de 1995) a esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental copia del Estudio de Impacto Ambiental del tramo terrestre de la Línea de efluentes líquidos que sirvió de documento base para obtener la Calificación Ambiental del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **Tercero.**

El 11 de septiembre de 1996 se remite a la empresa el Informe del Servicio de Calidad Ambiental sobre condiciones técnicas necesarias para la concesión de la autorización de vertido al mar para su estudio, según establece el artículo 150.5 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas. El 4 de noviembre de 1996 esta Dirección General recibe el escrito de GEPESA en contestación a lo solicitado.

#### **Cuarto.**

Además de la documentación técnica detallada anteriormente, se han tenido en cuenta para elaborar las condiciones técnicas del vertido al mar los siguientes documentos:

- "Declaración de Impacto Ambiental que formula la Agencia de Medio Ambiente y la Naturaleza relativa al Proyecto de General Electric Plastics de España, S.A. (GEPESA), en el término municipal de Cartagena" de 11 de marzo de 1991. En la citada Declaración se justificaba la necesidad de que el vertido de aguas residuales industriales se produjera a la Dársena de Escombreras.

- Proyecto de Instalación de una Planta de Compounding del año 1993.

- Proyecto de Planta de Policarbonatos elaborado por una U.T.E. en noviembre de 1995.

#### **Quinto.**

El 16 de septiembre de 1996 el Servicio de Calidad Ambiental elabora informe técnico sobre las condiciones que debe reunir el vertido de GEPESA para asegurar que el medio receptor no sufre modificaciones y cumple con los criterios técnicos que se establecen en la Sección 3.ª, artículo 113 y siguientes del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas, la Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos de Tierra a Mar y los estudios requeridos en la Declaración de Impacto Ambiental de 11 de marzo de 1991.

#### **Sexto.**

En fecha de 22 de noviembre de 1996, se remitió a la Autoridad Portuaria de Cartagena Propuesta de Resolución formulada por el Instructor. En fecha de 15 de enero de 1997 el citado organismo remitió concesión de ocupación de zona portuaria en la dársena de escombreras para el tramo submarino de la línea de efluentes.

#### **Séptimo.**

En fecha de 18 de noviembre de 1996, por este Organismo se remitió a la mercantil interesada la Propuesta de Resolución, sin que formulara alegaciones.

#### **B) Antecedentes jurídicos.**

##### **Primero.**

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 63/1996, de 2 de agosto (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

##### **Segundo.**

El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la realización del vertido del Servicio de Calidad Ambiental, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien citar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero.**

La autorización inicial tendrá una validez de cuatro años. Una vez expire el plazo inicial, la autorización será renovada de forma automática por periodos sucesivos y adicionales de cuatro años. No procederá una renovación automática en el caso de que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua comprobare, que el medio receptor ha sido modificado substancialmente por motivos imputables a su línea de efluentes. Si esta circunstancia se produjese, la Consejería remitirá el expediente con las comprobaciones a GEPESA con objeto de estudiar las modificaciones que deben ser introducidas en la autorización, determinar las causas que han generado estos cambios en el medio receptor y las posibles acciones correctoras, manteniendo en vigor la autorización objeto de estudio. Antes de introducir las modificaciones definitivas en la Autorización la Consejería otorgará un periodo transitorio suficiente para adaptarse a los nuevos condicionantes.

En todo caso, las condiciones de vertido al mar deberán ser revisadas cuando se instalen, en su caso, futuras plantas en el Complejo Industrial que la empresa dispone en La Aljorra (Cartagena). La autorización será válida, por tanto, para la planta actualmente existente de Compounding, la futura Planta de Policarbonato y las instalaciones auxiliares existentes y necesarias para el funcionamiento de las citadas plantas.

## Segundo.

Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

## Tercero.

La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por el Servicio de Calidad Ambiental.

## Cuarto.

En caso de que la empresa evidenciara, de forma continua, dificultades técnicas para mantener las anteriores condiciones y límites la empresa solicitará a las autoridades se inicien los trámites oportunos para modificar, en su caso, los límites y condiciones establecidas en la presente autorización.

## Quinto.

El vertido procedente del Complejo Industrial de La Aljorra (Cartagena), será gravado con un "canon de vertido" en función de su cargo contaminante de acuerdo con el artículo 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

## Sexto.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de enero de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

## ANEXO

**I. Instalaciones de evacuación necesarias.** Las aguas residuales contaminadas serán tratadas en el Complejo Industrial antes de eliminarse al mar. Este tratamiento incluye, entre otros procesos, una Planta de Tratamiento Biológico. Los lodos generados en la depuración deberán gestionarse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El vertido se producirá mediante una conducción de desagüe de polietileno de alta densidad y constará de dos tramos. Uno terrestre de 28,700 Km. de longitud y un diámetro máximo de 500 mm., cuyo trazado tiene su origen en la Estación de Bombeo del Complejo Industrial (La Aljorra) y su final en la Dársena de Escombreras. Y

otro tramo submarino, que comenzará en Punta de los Aguilones y tendrá una longitud de 400 m. y un diámetro de 315 mm., llevando una dirección aproximada Oeste-Suroeste (WSW) hasta alcanzar los 40 m., de profundidad. La dilución inicial del vertido en el mar será mayor de 100:1.

## II. Volumen de vertido.

El caudal de vertido será de 200 m<sup>3</sup>/h, lo que equivale a un volumen anual de vertido de 1.750.000 metros cúbicos. Excepcionalmente y previa notificación a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se podrá superar este caudal con causa justificada y de forma provisional.

La empresa dispondrá de un medidor en continuo que registre el volumen de agua residual vertido al mar en cada momento. La medida de caudal se efectuará con una exactitud mínima +/- 10%.

## III. Límites cualitativos del vertido.

Los valores límite de concentración para los parámetros contaminantes que han de observarse en el efluente líquido serán los siguientes:

DBO<sub>5</sub>: 25 mg/l de O<sub>2</sub>  
DQO: 125 mg/l  
Sólidos en suspensión (SS): 35 mg/l  
pH: 6-9 u. de pH  
Δ Temperatura\*: 3 °C  
Fenol: 0,5 mg/l  
Metanol: 0,5 mg/l  
Metil-isobutil-cetona: 0,5 mg/l  
Acetona: 0,5 mg/l  
Nitratos: 50 mg/l.

\*A 200 m del punto de vertido.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los especificados en la Tabla I

**Tabla I (Métodos de medida de referencia)**

Parámetros	Métodos
Demanda Biológica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno disuelto antes y después de cinco días de incubación a 20° C ± 1° en completa oscuridad
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.
Sólidos en suspensión totales (SS)	Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0,45 micras. Secado a 105° C y pesaje.
pH	Electrometría. La medición se efectuará in situ al mismo tiempo que el muestreo, sin tratamiento previo de la muestra.
Nitratos	Espectrofotometría de absorción molecular. Método del electrodo selectivo.
Fenoles	Espectrofotometría de absorción molecular.

#### IV. Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora.

El vertido se realizará en un lugar entre la Punta de Aguilones y la Isla de Escombreras en la Dársena de Escombreras (Cartagena). Ésta se encuentra situada entre la playa de Fatares y la Punta del Borracho, zona del litoral considerada Área de Sensibilidad Ecológica Baja según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. n.º 82, de 10 de abril de 1993).

Los objetivos de calidad exigibles para la Dársena de Escombreras se definirán reglamentariamente en su momento; en todo caso el vertido no podrá alterar significativamente las características del medio receptor (artículo 57.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

#### V. Programa de Vigilancia y Control.

El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor.

Asimismo, deberán constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de la planta de depuración de aguas residuales durante el año, tales como el volumen de agua tratada, los reactivos utilizados y sus cantidades, las averías, rendimiento, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes del 31 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1. *Vigilancia Estructural.* Se inspeccionará una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación. El tramo submarino de la conducción se revisará empleando buceadores o medios equivalentes y cuando se esté operando con la máxima carga hidráulica posible.

2. *Control del efluente.* Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en el arranque de la conducción dentro del emplazamiento de GEPESA en la Aljorra.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán los siguientes: Demanda Biológica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Sólidos en Suspensión pH, Temperatura, Nitrógeno Total Kjeldah, Nitratos, Oxígeno disuelto, Cobre, Zinc, Fenol, Cloruros Orgánicos Totales, Acetona, Metil-isobutil-cetona, Metanol, Conductividad y Caudal.

El caudal, la temperatura y el pH se medirán de manera continua. La DQO, la DBO<sub>5</sub> y los SS se controlarán semanalmente y el resto de los parámetros se analizarán trimestralmente.

Los análisis se realizarán en muestras compuestas obtenidas a lo largo de un día. Las muestras simples que originen la compuesta serán tomadas siempre de manera proporcional al caudal.

3. *Control del medio receptor.* Se seleccionarán, al menos, cinco puntos de muestreo: Tres situados sobre la línea de costa (dos a ambos lados del desagüe y uno en el arranque de éste), y dos entre la salida del efluente y la costa. La selección de los puntos se realizará de tal manera que pueda comprobarse el grado de evolución de la calidad del agua marina en la zona de influencia del vertido. En cada uno de los puntos elegidos se tomarán un mínimo de tres muestras a lo largo de la columna de agua.

Se realizarán análisis de agua marina determinando, como mínimo, los parámetros siguientes: pH, Sólidos en Suspensión, Temperatura, Color, Salinidad, Transparencia y Oxígeno Disuelto. Asimismo, se determinarán el resto de las sustancias características del vertido (las enumeradas en el apartado de Control del efluente).

Igualmente, se indicarán los valores de los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (corrientes y oleaje) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo. La frecuencia mínima de muestreo será de cuatro por año.

Deberá estudiarse además el impacto que causa en el medio marino la temperatura del vertido, siendo necesario disponer de un mapa de variación de las temperaturas observadas en la zona afectada por el vertido.

y 4. *Control de sedimentos y organismos:* Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos representativos de la zona. GEPESA no incurrirá en responsabilidad alguna en el caso de que los sedimentos cuantificados procedan de circunstancias ajenas a la actividad de su línea de efluentes.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual, tomando como base el estudio presentado por la empresa titulado Comunidades Bentónicas y Pelágicas. Sedimentos.

Los métodos de análisis y muestreo del efluente como del medio receptor serán los establecidos en la normativa vigente o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1796

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Trabajadores Autónomos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0300817716	EZ ZERRAB --- MOHAME SAN VICENTE FERRER, 42 (C.P. 03330)	CREVILLENTE	1291 a 1193	555.732
3000206127	ALVAREZ MARTINEZ FRANCISCO CTRA. PALMA 6 LOS BARREROS (C.P. 30310)	CARTAGENA	0181 a 1283	203.374
3000207555	GOMEZ SANCHEZ LAUREANO LOS CUARTEROS (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0182 a 0282	1.773.788
3000209347	PARDO SOTO JUAN ANTONIO LOS MARTINEZ POZO ALEDO (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0193 a 1295	1.236.589
3000216007	LOPEZ PLAZAS JUAN DON ROQUE, - 111 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0193 a 1293	347.371
3000216084	SOLANO GONZALEZ JUAN MACARENA 1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0193 a 1294	365.888
3000515002	ROSIQUE CANOVAS ANTOLIN VILLABLANCA DEL PEDRUCHO (C.P. 30370)	LA MANGA	0288 a 0288	17.760
3000604709	JIMENEZ GARCIA JESUS LAS PALAS VIVANCOS (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0193 a 0593	144.738
3000702970	LEGAZ CANOVAS JUAN UR TESSY II BLOQ 6 2 2 (C.P. 30370)	LA MANGA	0182 a 1293	1.849.645
3000706946	SANCHEZ MARTIN MIGUEL SEGADO DEL OLMO, 12 (C.P. 30005)	MURCIA	0793 a 1294	278.839
3000707139	SANCHEZ FERNANDEZ ISIDORO DOS HERMANAS 4 LOS MATEOS (C.P. 30202)	CARTAGENA	0185 a 1292	1.645.612
3000710844	SANCHEZ ANGOSTO JOSE PATIO CARRIONES (C.P. 30364)	PORTMAN (LA UNION)	0193 a 0993	260.528
3000712175	ROS GOMEZ ANASTASIO EDIF.ZAMBRA, 2A FASE LOCAL 7 (C.P. 30380)	ALUMBRES	0693 a 1293	202.632
3000712605	PASTOR CLEMENTE DIEGO ENCARNACION 12 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0193 a 0293	57.895
3000712716	LOPEZ SAEZ JOSE ANTONIO URB.EL REFUGIO, 2 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0188 a 0188	17.760
3000713263	SALVA GONZALEZ ANTONIO A. CARMEN 56-1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0780 a 1280	28.175
3000716343	AGUERA DIAZ JUANA CASTELLINI 10-2(CARTAGENA NAVAL) (C.P. 30290)	CARTAGENA	0185 a 0385	35.943
3000716698	SAEZ LOPEZ BERNABE CL ERMT.VIEJ.RED.ALAR.BL1 (C.P. 30006)	MURCIA	0781 a 1287	879.162
3000718543	FIGUEROA PASTOR VICENTE LA CEJA, 12 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0183 a 1083	132.163
3000721710	CARRASCÓ OCAÑA ADOLFO MADRE PERLA URB MEDITERRANEO (C.P. 30310)	CARTAGENA	0191 a 0694	1.150.258
3000721825	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO CTRA.BENIAJAN, 50 DOLORES (C.P. 30011)	MURCIA	1092 a 1092	25.704
3000722063	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL CARLOS III EDF ARGOS BLQ 8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0192 a 1292	308.446

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000724101	GARCIA SANCHEZ JOSE C/SAN JOSE, 44 (C.P. 30003)	MURCIA	0189 a 1291	754.438
3000726593	RODRIGUEZ IMBERNON GABRIEL CL STA. ROSA DE LIMA, 6 (CANTERAS) (C.P. 30394)	CARTAGENA	0394 a 1294	364.730
3000727020	GALLEGO LORCA MIGUEL ANGEL BAJADA PINACHO 4 SANTA LUCIA (C.P. 30202)	CARTAGENA	0193 a 0693	173.686
3000729855	TRIVINO MAXIMIANO FRANCISCO CL COVADONGA 37 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 0794	407.686
3000730250	MOUH --- RAICHID RAMBLA, 32 B CONCEPCION (C.P. 30205)	CARTAGENA	0194 a 1294	437.675
3000730550	KOSSMANN --- DIETER RAMIRO DE MAEZTU 1 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0493 a 1293	243.189
3000734409	ALACUART GONZALEZ EMILIO JOSE POLIG. RESIDENCIAL SANTA ANA (C.P. 30319)	CARTAGENA	0192 a 0392	77.112
3000738079	SANCHEZ BELANDO MARIANO PZ APOSTOLES 3 4 1 (C.P. 30003)	MURCIA	1287 a 0693	200.000
3000738288	MARTINEZ PEREZ JESUS ALAMEDA COLON, 12 (C.P. 30002)	MURCIA	0285 a 0387	259.527
3000739945	TOMAS MARTINEZ VICTORIO FERNANDO POO 37-1 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0189 a 1289	~ 190.776
3000740208	QUEVEDO ALCARAZ CARLOS CARMEN 36 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0485 a 1190	1.200.672
3000744587	NICOLAS ZAPATA DOLORES ALAMEDA CAPUCHINOS, 36 (C.P. 30002)	MURCIA	0186 a 1090	339.747
3000744724	FISHBURN PERRY MICHAEL C/MAYOR 62 (C.P. 30385)	LOS BELONES (CARTAGENA)	0787 a 1293	1.352.551
3000745013	ALARCON TUDELA JOSE BDA. SAN FULGENCIO, 6 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0193 a 0993	260.528
3000753773	TOMAS MARTINEZ ANGEL LOS SANCHEZ S/N (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0789 a 0593	745.975
3000755470	JIMENEZ MARTINEZ EULALIA SEVILLA MORENO 4 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0390 a 1293	399.407
3000755716	GIRALDEZ MARTINS JUAN JOSE LOS HONDOS, 1 LA GRANJUELA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0391 a 1293	885.487
3000755911	MARTINEZ MOLINA ANTONIO SAN VICENTE, 5 (C.P. 30360)	LA UNION	0193 a 0993	260.528
3000759317	SANCHEZ GARCIA SOLEDAD CASTELLON, 3 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0192 a 0892	205.630
3000760274	LORENTE FUENTES VICENTE EDFIC. TORRE VARADERO BAJO S (C.P. 30370)	LA MANGA DEL MAR MENOR	0987 a 1293	1.683.377
3000760882	MUÑOZ RUIZ BRUNO CTR. ZENETA, 17 (C.P. 30130)	BENIEL	0987 a 0589	224.089
3000762431	SOLANO LEON JOSE TOMAS JUAN FERNANDEZ 49 4 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0191 a 1293	696.378
3000764138	NICOLAS DIAZ ALFONSO CT ALICANTE KM. 2 (C.P. 30006)	MURCIA	0193 a 1294	748.573
3000764272	SAURA VENTEO LIBORIO AMAZONAS, 2 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0788 a 0989	210.967
3000765430	BERNAL FAGO MIGUEL ANGEL C. PTE. TÓCINOS KM. 4 (C.P. 30161)	LLANO BRUJAS	0794 a 0695	257.622
3000765757	MIÑANO MARTINEZ JOSE ELÓY CL MURALLA - LOS DOLORES 3 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0688 a 1092	173.856
3000768125	HERNANDEZ MARTIN FABIA MURANO-URB RESD LA IGLESIA (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0192 a 1293	655.819
3000769871	MOLINA NICOLAS ANTONIA AVD SANDOVAL, 42-1C (C.P. 30720)	STGO RIBERA (SAN JAVIER)	0193 a 0793	202.632
3000773004	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO RESID. EL REFUGIO, 11 (C.P. 30366)	EL ALGAR	1193 a 1294	349.679
3000774224	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO SA LABOSQUE 152 (C.P. 30152)	ALJUCER	0489 a 1293	662.795
3000777521	DAOURI --- LAKBIR LOS MEROÑOS, 187 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0689 a 0691	521.249
3000780210	ROJO CARRASCO ANTONIO CL SARDOY S/N (C.P. 30003)	MURCIA	1093 a 1293	86.842
3000780668	VELASCO LOPEZ ANTONIA MAYOR 19 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0193 a 0493	86.842
3000783760	MARTINEZ LOPEZ GUILLEN, SUSANA M CARMELO ED GEMINIS B 2 (C.P. 30011)	MURCIA	0492 a 0993	48.225

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000785315	JECK --- MARGRIT LG VILLA PILAR (LA PEÑA) (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0493 a 0693	30.336
3000785783	EL ORF --- BOUZEKRI MAR MENOR,5 (C.P. 30591)	BALSICAS	0591 a 1293	656.382
3000787115	PASCUAL ORTIN JOSE CN DEL PUENTE MAGAZ 28 (C.P. 30107)	GUADALUPE (MURCIA)	0794 a 1294	145.892
3000787357	NEWHALL --- JEREMY D CT ALCANTARILLA, KM. 8 (C.P. 30166)	NONDUERMAS (MURCIA)	0192 a 1294	1.093.494
3000788264	PEREZ RELINQUE MANUEL MAYOR EDIF GOYA S/N (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	1293 a 1293	34.922
3000788704	PINA ALEGRIA MARIA SOLEDAD CL TORRE ALVAREZ 91 (C.P. 30006)	MURCIA	0193 a 1293	347.371
3000789106	MARTINEZ MARIN ANTONIO AV MIGUEL DE CERVANTES (C.P. 03192)	CAMPOAMOR	0393 a 1294	402.135
3000789510	GARCIA VAZQUEZ TERESA NUNEZ DE BALBOA,8 EL ALBUJON (C.P. 30380)	EL ALBUJON (CARTAGENA)	0192 a 0994	906.964
3000789718	MARTINEZ LOPEZ AGUSTIN LO FERRO - ROLDAN 42 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0293 a 1293	260.528
3000790867	JARMOUNI EL NATI ELN SAEZ DE TARQUINALES (C.P. 30592)	AVILESES (MURCIA)	0692 a 1292	179.928
3000791271	GOMEZ MUELAS JOSE LUIS CRR DEL GARRE ED STA TERESA (C.P. 30012)	MURCIA	1292 a 1293	141.494
3000794531	LOZANO ROSADO ANA MARQUEZ DE ORDOÑO, 10 (C.P. 30002)	MURCIA	0492 a 1294	1.016.382
3000794613	ROCA ALEMAN CARMEN MAYOR, 195 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0492 a 0992	154.224
3000794870	LABORDA FRUTOS JOSE RONDA DE GARAY, 16 (C.P. 30003)	MURCIA	0194 a 1294	437.675
3000795169	EL ANZI --- SÀLAH MAR MENOR,5 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0492 a 1294	637.872
3000795329	RIAHI --- EL MAATI AV TRAVASE,40 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0792 a 1293	587.912
3000796092	EL GHANNI --- BOUSEK MAR MENOR, 3 (C.P. 30592)	BALSICAS	0192 a 1294	1.329.558
3000796548	EL ANZI --- ABDELHAD TRAVASE,15 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0992 a 1293	425.582
3000796565	LABIB --- ABDÉLAZIZ ESTACION,S/N BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0492 a 1293	472.648
3000796898	MUNOZ CEREZO FRANCISCO AV PIO BAROJA 4 4 7 B (C.P. 30011)	MURCIA	0993 a 0194	54.959
3000797293	GARCIA LISON JUAN ANTONIO CARTAGENA 4 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0193 a 1195	1.089.542
3000797403	VAN ZUYLEN --- CHRISTINE SAN AGUSTIN, 13 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0193 a 1293	347.371
3000797459	ELANZI --- ABDERRAHM MAR MENOR,25 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0892 a 1293	335.496
3000797759	JONSSON --- NILS GUSTAV CL EL GRANERO,S/N (C.P. 30366)	EL ALGAR	0493 a 1293	179.476
3000797797	MOLINA LORENTE HELENIO ZZ CRUCE REINA VICTORIA-RAM (C.P. 30202)	CARTAGENA	0893 a 0993	57.895
3000798256	GARCIA CARRASCO FRANCISCO C. SAN MARTIN 3 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0193 a 0793	101.316
3000799184	HERVELLA --- MARTA NOEMI CHALET CUATRO VIENTOS (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0193 a 0694	566.209
3000799212	AVILES GARCIA GINES BAILEN, - C BDA.LAPUERTA 1 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1192 a 0493	167.198
3000800237	NORTES PERAN ANTONIA AV LA FAMA 28 (C.P. 30006)	MURCIA	0493 a 1093	202.633
3000800970	GAMBIN ORTUNO JUAN ANTONIO RONDA NORTE, 21 -7ºB-EDIF.MONTECARLO (C.P. 30009)	MURCIA	0793 a 0793	28.948
3000801270	GAO --- QUAN NIU CL ANTONETE GALVEZ S,N BAJO (C.P. 30006)	MURCIA	1193 a 1293	57.895
3000802685	RUZ SANTANDER MARIA PILAR CL AGUILAR AMATA,11 (STGO RIBERA) (C.P. 30720)	SAN JAVIER	1193 a 1293	57.895
3000804771	SANCHEZ ACOSTA ANTONIA CL YUCAS,78 (CABO PALOS) (C.P. 30370)	LA MANGA	0794 a 1294	218.838

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000805317	GUIDO --- ANTONIO JESUS CL TORRE ROMO EDF.CARRASCOY (C.P. 30011)	MURCIA	0694 a 1094	145.892
3000807067	PEREZ ASENSIO JOSE ANTONIO CL SAN PEDRO 24 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO (MURCIA)	0194 a 0794	255.311
3000807815	MUNOZ CONESA VALENTIN LUIS GARAY-TORRES BLANCAS (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0794 a 0894	12.967
3000808679	TORRE CASTELLS SERGIO CL JOAQUIN HELLIN LOPEZ 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0794 a 1294	218.838

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 1797

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Cuenta Ajena que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0300451840	PENANGO SEGURA MARIA REMEDIOS CL CACERES 35 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1294 a 1294	10.973
0300527093	FERNANDEZ MORENO JOSE C/REAL, 27 (C.P. 18840)	GALERA	0187 a 0989	154.360
0301093208	CAÑADAS GONZALEZ MARI CARMEN CL TORRES FONTES 1 (C.P. 30747)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1294 a 1294	10.973
0410010343	EL BOUZZAOUY --- MOULOUD CTRA. MAZARRON, KM.10-VEREDA DEL MOLINO (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	0594 a 1194	21.945
1010002593	BOULANDIR --- LAKDAR ZZ FINCA LA ATALAYA (POZO ALEDO) (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0794 a 0994	21.946
1010004979	BELANCHICH --- EL HASSANTE PB LOS INFIERNOS,S/N (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0992 a 1292	34.674
1310002352	BAHLOUL --- MUSTAPHA C/SILVA MUÑOZ, 20 (C.P. 30591)	BALSICAS	1192 a 1192	17.337
1610000151	BOUAZZI --- CHEIKH ANAYA 34 (C.P. 16460)	BARAJAS DE MELO	0492 a 0992	43.343
1800666936	GUIRADO HEREDIA JOSE FRANCISCO REINA SOFIA,S/N,S CAYETANO LAS HUERTAS (C.P. 30329)	FUENTE ALAMO	1289 a 0690	47.432
1800739742	FERNANDEZ HEREDIA ROSA VILLA CONESA,S/N (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0192 a 1292	104.025
2300379888	FERNANDEZ RODRIGUEZ RODRIGO URGEL EDIFICIO SOLANA, ESCA (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0187 a 1188	38.610
2801962363	CHACON SERRANO FRANCISCO SIERRA DE ENGARCERAN 7 BAJO (C.P. 28031)	MADRID	0193 a 1293	104.877
2802885019	PAZ MARQUEZ MANUELA LOS GOMES, 8 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0189 a 0989	35.000

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000196950	GOMEZ GARCIA FRANCISCO CL MARIN, 4 (C.P. 30830)	LA ÑORA	0294 a 1294	109.728
3000304691	SANCHEZ RAMOS ANTONIO LA RAMBLA 12 (C.P. 30589)	LOS RAMOS	0289 a 1294	159.930
3000336190	LOPEZ ALBALADEJO FELIPE LAS ESCUELAS (C.P. 30590)	AVILESES SUCINA	0290 a 1293	16.816
3000414936	DELGADO HERNANDEZ SALVADOR A. PZA ESPAÑA,4-1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	1089 a 1293	329.728
3000591767	NAVARRO MONDEJAR MARIA CARMEN AVDA. ESTACION (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0891 a 0891	7.828
3000725067	MOMPEAN MARTINEZ ANTONIO LUIS CARRASCO, 2 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0793 a 1193	21.681
3000748239	GARCIA GAZQUEZ JUAN PANFILO NARVAEZ 6 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0592 a 1292	49.350
3000780265	MARIN PEDRENO MARIA JACINTA EDF. VILLA ESPERANZA, PT.2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0290 a 1090	63.018
3000790682	MAIQUEZ MUÑOZ MANUEL AVDA S JAVIER,2 DOLORES PACHECO (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	1091 a 1293	240.639
3000801473	MUÑOZ RODRIGUEZ CARMEN LOS REVOLTONES 10 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0492 a 1193	181.719
3000804620	YEBBAR --- ADDI LO COMADRON-LA PALMA (C.P. 30593)	CARTAGENA	0187 a 1287	59.402
3000814105	DENGRA SORIA MARIA JOSEFA CASAS PERICO ISIDRO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0192 a 0394	124.428
3000834123	RODRIGUEZ CORTES MARIA CL LOS REVOLTONES 7 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1294 a 1294	10.973
3000839689	MARTINEZ CARRUANA LORENA CASAS DEL MOLINO-EL MIRADOR (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0190 a 1293	394.331
3000872875	CAMPILLO PARDO ANGELES LOS GOMES, 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0293 a 1193	84.843
3000875773	PASTOR GARCIA EVANGELINA LOS GUERREROS, 7 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0189 a 1293	468.862
3000878868	SANCHEZ GARCIA ANTONIA C/MERCEDES, 26 (C.P. 30720)	SANTIGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER)	0389 a 1290	145.345
3000879861	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO TORRES BLANCAS,1 PORTON 9 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0492 a 0893	153.435
3000900729	MORENO MORENO JUAN JOSE BARRIO SAN ISIDRO (C.P. 18830)	HUESCAR	0190 a 1291	119.225
3000904310	SANCHEZ GARCIA GREGORIO CL PUENTE REGUERON 15 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1293 a 1293	10.605
3000906332	TORRALBA GARCIA MONSERRAT CANELAS, 1 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0691 a 1192	123.653
3000928442	MUÑOZ CONESA VALENTIN LUIS GARAY-TORRES BLANCAS B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0191 a 0792	63.469
3000934360	LEIVA MARTINEZ GEMA ESPERANZA PTA HIERRO,9 (STG RIBERA) (C.P. 30720)	SAN JAVIER	1193 a 1293	18.854
3000939824	TALSI --- RABAH ZZ FINCA LA BARQUILLA (C.P. 10310)	TALAYUELA	0592 a 0694	177.656
3000939999	BOUDAUD --- BACHIR CASA PABLO - FINCA TORRE (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0892 a 1292	43.344
3000940061	BOUKHLKHAL -- OMAR TIENDA SEVERO - LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1091 a 1193	79.370
3000940365	MAKKOUR --- MOSTAFA PB LOS MERONOS, TIENDA SEVE (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0394 a 1194	15.610
3000940502	BOUASSILA --- ABDERR RUBI,198 - LOS OLMOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1191 a 1291	15.657
3000948275	BLANCO ACEDO FCO.JAVIER ESCORIAL, 5 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	1291 a 0493	126.281
3000948332	BENOUNA --- MOHAMMED FINCA CASA NUEVAS, S/N (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0293 a 0293	9.427
3000948340	SANCHEZ LOPEZ ASCENSION MESEGUER 72 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0193 a 0193	9.427
3000948471	SAOUD --- ELAID FINCA GILA ARRIBA-EL LENTISCAR (C.P. 30366)	EL ALGAR	0592 a 0393	97.631
3000948546	OLIVER ARROYO MARIA JOSE ALFONSO X EL SABIO, 22 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0492 a 0893	153.435
3000948830	MRABET --- MOHAMED SHRIR CUATRO PICOS 37 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0894 a 0994	21.946

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000948948	BOUEMAA --- EL BAHADI LOS ROSES - SAN CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1092 a 0794	50.636
3000950629	ALVAREZ HERNANDEZ SERGIO CL SANCHO PANZA 21 BJ (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	1094 a 1194	21.946
3000951571	CHAOUY --- MOHAMED TEJERA 27 (C.P. 30579)	TORREAGÜERA	0194 a 0794	65.837
3000952463	EL MALEHY --- HALIMA FINCA LOS GARCIAS (C.P. 30366)	EL ALGAR	0392 a 1293	199.813
3000952681	MAZOUZI --- ABDELKAD RD DEL PUENTE 4 (C.P. 10318)	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	0192 a 1292	60.682
3000952758	ZIANI --- MOHAMMED FINCA LOS GARCIAS (C.P. 30366)	EL ALGAR	0292 a 1192	69.348
3000953655	HARAG --- RAHHAL SAN JUAN EVANGELISTA, 10 (C.P. 21830)	BONARES	0993 a 0994	57.691
3000953657	HASSANE --- EL ASRAOUI ESPERANTO,6 - (C.P. 30366)	EL ALGAR	0592 a 1193	173.048
3000953709	DRJUA --- ABDERREZZA BARRIO PERAL,33 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0392 a 1293	199.813
3000955898	HAOUZI --- ABDELLAH RUBI (LOS OLMOS) 198 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0193 a 1293	56.563
3010000343	KHARMACH --- AZEDDIN CL LOS VINCULOS 10 2 (C.P. 10460)	LOSAR DE LA VERA	0193 a 0393	786
3010000347	CHAHLAL --- AHMED CL ALBARDINAL,63 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0194 a 0194	1.219
3010000453	DGHAMI LAMO CTRA. LORCA - LOS CANOVAS "BAR RO (C.P. 30338)	FUENTE ALAMO	1192 a 0893	45.618
3010002395	ZINOUTI --- EL HOUSSINE REAL,7 (LOMAS DEL ALGAR) (C.P. 30366)	EL ALGAR	0592 a 1292	69.350
3010002408	DAHMANI --- AHMED CAMACHOS,S/N (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0992 a 1294	164.954
3010002417	EL BOUZIDI --- ABDEL CASAS Balsa (SAN CAYETANO) (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0992 a 0893	110.090
3010002456	MAZOUZI --- ABDELLAH LG PANADERIA SAN CAYETANO (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0593 a 0793	5.656
3010003533	EL GOURMI --- MUSTAPHA FINCA TORRE SAAVEDRA S/N (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0193 a 0694	16.154
3010003634	ZANNOUTI --- ABDELLAH CL VIRIATO 23 (C.P. 21440)	LEPE	0592 a 0993	46.377
3010004531	ATACHI --- BRAHIM CASA MARTIN (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1192 a 1292	17.337
3010004674	MAKKOR --- ABDESLEM CL LA VELA 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0193 a 1293	56.563
3010006604	GHACHOI --- MOHAMED CL VISTA ALEGRE, S/N (C.P. 21400)	AYAMONTE	0892 a 0992	17.338
3010006605	EL GOUAL --- ABDELKA LG CONFITERIA JUAN 15 (DOLORES DE PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	1192 a 0493	28.338
3010008004	LOPEZ MOLINA MARIA JULIA CL RAFAEL DAVILA 20 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	1194 a 1294	21.946
3010009212	QOTBI --- AHMED FINCA LA PITARCA (LOS BEATOS) (C.P. 30366)	EL ALGAR	1192 a 1292	8.926
3010009219	BAHADI --- MOHAMMED CL BENITO PEREZ GALDOS, 34 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0992 a 1293	41.848
3010009603	TALEMSI --- AHMED PJ HOYAMORENA (C.P. 30708)	TORRE-PACHECO	0792 a 1194	212.314
3010012018	AGHADAR --- MOHAMMED BOLOS 6 (C.P. 30154)	VALLADOLISES (MURCIA)	0193 a 0994	69.082
3010012082	BAHA --- ABDELKADER CL CIS 11 1 D (C.P. 10300)	NAVALMORAL DE LA MATA	0992 a 1292	34.675
3010015541	CHAKLOUT --- HOUSSINE CL M. DEL POBLE NOU 27 (C.P. 12526)	VILLAVIEJA	0693 a 1193	47.136
3010018211	LAZAOUY --- ABDERRAH ZZ CASAS DEL ALTO - EL MIRADOR (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0593 a 1293	75.416
3010018838	NAHRAOUI --- AHMED ZZ FINCA JARANDA (C.P. 10529)	MAJADAS	0293 a 1093	84.843
3010019815	HASSAINE --- DJAMEL CL CEMENTERIO 2 (C.P. 30589)	LOS RAMOS (MURCIA)	0493 a 1193	56.563

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010032521	MIRI --- MOHAMED CL SANTA BARBARA 36 (C.P. 46250)	L'ALCUDIA	0993 a 0993	9.427
3010034312	ESPARZA ROS MARIA MAR CL RIO MANZANARES,S/N (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	1294 a 1294	10.973
3010036904	MUÑOZ UTRERAS FELIX CL SANTOMERA 8 (C.P. 30139)	EL RAAL	1293 a 1293	10.605
3010039107	REQUENA GUIDO FRANCISCO ZZ B.RAIMUNDO GARCERAN (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0294 a 0394	14.486
3010039334	BOUKABOUS -- AHMED FINCA TORRE SAAVEDRA, S/N (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0794 a 1094	3.902
3010057680	JARENO BUSTOS ALICIA CL ALMERIA 11 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1294 a 1294	7.243
4600881703	JIMENA BLANCO ANTONIA MAR MENOR,12 (C.P. 30385).	LOS BELONES (CARTAGENA)	0191 a 0891	62.630
4610032749	MIRI --- MOHAMED CL SANTA BARBARA 36 (C.P. 46250)	L'ALCUDIA	0193 a 1293	84.843
4700321938	FERNANDEZ HERRERAS MANUEL CARTAGENA 91 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1287 a 1288	71.910

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 1803

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 31 de enero de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045448591	M DURA	22134823	ALGUENA	03.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045327880	A MAS	21472324	ALICANTE	22.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401788582	M SANTOS	21491171	ALICANTE	08.10.96	30.000		RD 13/92	052.
300045442928	J MORENO	21498285	ALICANTE	29.11.96	15.000		RD 13/92	187.
300045484017	P LOPEZ	21506735	ALICANTE	11.12.96	10.000		RD 13/92	178.
309045349500	M CORTES	21971896	ALICANTE	28.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401828506	P MOLINA	23168133	ALICANTE	22.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300102454311	I LEON	52865589	ALICANTE	04.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045457592	J ARRIBAS	21386391	SAN JUAN	09.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401820052	M LOPEZ	25125779	BENIDORM	26.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300401824434	J HERNANDEZ	74423717	BENIDORM	10.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300401823454	J LOPEZ	74494446	BENIDORM	08.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300401823661	M GARCIA	75211104	BENIDORM	08.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045337422	M GUZMAN	21427020	CALLOSA DE SEGURA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401807643	M PENALVA	74153087	CATRAL	07.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401820027	A CARRERES	21924815	CREVILLENTE	28.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300201943932	J PALAZON	21937772	CREVILLENTE	14.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401816450	S MORATALLA	28989958	DENIA	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045484595	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES	A28013654	ELCHE	26.12.96	10.000		LEY30/1995	
300401821470	J ESPINOSA	21957572	ELCHE	30.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300401795677	P MARINKOVIC	22440398	ELCHE	15.10.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401819724	A GALLARDO	23201773	ELCHE	11.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300401824094	A JAEN	33479543	ELCHE	09.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300045460505	M SANCHEZ	74166770	ELCHE	02.12.96	15.000		RDL 339/90	061.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401821834	R FERNANDEZ	75212322	ELCHE	01.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300401818618	M GOSALVEZ	22130138	ELDA	29.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045444457	F LLINARES	21646062	JIJONA	04.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401809913	J VICENTE	28998341	ORIHUELA	21.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300401809305	S MARTINEZ	29000475	ORIHUELA	18.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300401822401	R ORTUÑO	29011944	ORIHUELA	04.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300401817557	J ASUAR	74175773	ORIHUELA	21.11.96	32.500		RD 13/92	050.
300401824928	T CANO	74479113	PETREER	11.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045418100	M MUÑOZ	26455810	PILAR DE LA HORADADA	20.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045478716	M GARCIA	29003094	PILAR DE LA HORADADA	30.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045479666	D LOPEZ	30828742	PILAR DE LA HORADADA	05.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102416036	A PEREZ	79102988	PILAR DE LA HORADADA	21.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045476215	J GARCIA	22351643	REDOVAN	25.11.96	15.000		RD 13/92	009.1
300401822395	J PATINO	74171456	SAN MIGUEL SALINAS	04.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300401823764	V RAEZ	21367976	SAN VICENTE RASPEIG	08.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300102413965	J CLEMENTE	22427950	SAN VICENTE RASPEIG	30.11.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045422851	L BECARES	11708809	SANTA POLA	15.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045495672	A AMOROS	21964730	SANTA POLA	06.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
300401822747	V ROYO	22532396	SANTA POLA	04.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300401821743	P MANZANO	02051853	TORREVIEJA	30.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300045437859	M LOPEZ	21926985	TORREVIEJA	26.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401784485	A RICO	36248909	TORREVIEJA	23.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300401822073	J CILLERUELO	71252787	TORREVIEJA	02.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300401823727	M CASTAÑO	74586846	VILLAJYOUSA	08.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045397273	V TARRAGA	05104135	ALBACETE	03.12.96	15.000		RD 13/92	154.
300401825165	M GIL	27480198	ALBACETE	11.12.96	16.000		RD 13/92	048.
300102412008	J AMADOR	05127580	HELLIN	29.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401812985	R ORTEGA	52755793	HELLIN	12.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300045336867	V SANCHEZ	81464964	LETUR	08.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045371897	L FERNANDEZ	52757296	TOBARRA	02.12.96	15.000		RD 13/92	154.
300401815512	M SOLVES	19181529	ALMERIA	20.11.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045445632	J DEL AGUILA	27207712	ALMERIA	17.11.96	16.000		RD 13/92	099.1
300401824707	R SALVADOR	27213269	ALMERIA	10.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300045495698	F ROMERO	27260282	ALMERIA	07.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201942149	F GONZALEZ	30881201	ALMERIA	04.10.96	16.000		RD 13/92	048.
300401815639	A PADILLA	70340346	ALMERIA	20.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045449649	F FERNANDEZ	45581608	GARRUCHA	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045510521	S LOPEZ	23243475	HUERCAL OVERA	01.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045510557	A GOMEZ	74397119	HUERCAL OVERA	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045479496	T ROSILLO	22981287	AGUADULCE	30.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045510028	J LOPEZ	27248069	AGUADULCE	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401818604	V JIMENEZ	38010180	ABRERA	29.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300045498752	J XIOL	37297332	BARCELONA	04.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
300401825426	T BISTUER	37839850	BARCELONA	12.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300401819116	A SERRANO	38432238	PALLEJA	05.12.96	16.000		RD 13/92	048.
300401819104	J GALA	38394253	S BOI DE LLOB	04.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045140808	P GONZALEZ	38689579	S COLOMA GRAMANET	26.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045447781	M HOLGUIN	02490283	CASTUERA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045447770	M HOLGUIN	02490283	CASTUERA	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401815627	I RODRIGUEZ	08725050	SANTA MARTA	20.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045396670	B DOMEQO DEL	31646586	JEREZ DE LA FTRA	08.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300045447641	F GONZALEZ	31998857	SAN ROQUE	24.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401822176	R SAENZ DE MANJARES	30937113	COROBA	03.12.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045498831	J ORTIZ	52486647	ENCINAS REALES	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045498843	J ORTIZ	52486647	ENCINAS REALES	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045511665	P MOLINA	80115124	IZNAJAR	12.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045513042	J MORENO	30818206	PALMA DEL RIO	08.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401817820	R GARCIA	18897488	CASTELLON PLANA	24.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300102459667	J SERRANO	22920510	LAS PALMAS G C	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102459655	J SERRANO	22920510	LAS PALMAS G C	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045505549	P QUINTANA	44700724	LAS PALMAS G C	26.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045504557	P QUINTANA	44700724	LAS PALMAS G C	28.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045506130	J CANTERO	74298774	LAS PALMAS G C	09.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102378930	M MARIN	27445252	JANDIA	24.09.96	25.000		RD 13/92	003.1
300102378916	M MARIN	27445252	JANDIA	24.09.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102378928	M MARIN	27445252	JANDIA	24.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102493845	D NAVARRETE	52525623	CASTILLEJAR	13.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045503220	E LORENTE	52525266	CASTRIL	09.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401822322	D FERNANDEZ	24240127	FONELAS	03.12.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045456691	JOAQUIN BUSTAMANTE DELGADO	A18306597	GRANADA	14.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401824161	F GARRIDO	22403194	GRANADA	09.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401823375	P LADRON DE GUEVARA	24133222	GRANADA	07.12.96	16.000		RD 13/92	048.
300401819670	G FAJARDO	24154653	ILLORA	11.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300401819815	R MORILLAS	24195990	LA CALAHORRA	12.12.96	20.000		RD 13/92	048.
300045530611	G HIGUERO	23786340	OTIVAR	09.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
300102442734	A MUÑOZ	39735147	LLEIDA	28.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045392470	M ASENSIO	31864762	ALCALA DE HENARES	23.11.96	5.000		RD 13/92	090.1
300101934441	HYDROMARINE SL	880574478	ALCOBENDAS	28.11.96	10.000		LEY30/1995	
300401821366	J VICENTE	15737394	COSLADA	30.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401823478	J PEREZ	03674386	MADRID	08.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300401821317	F GARCES	05238134	MADRID	30.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401825402	C PEREZ	09573136	MADRID	12.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401824010	A SERRANO	11787659	MADRID	09.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300045396190	J COLLADA	11807718	MADRID	08.12.96	15.000		RD 13/92	154.
300401825372	J RODRIGUEZ	12653024	MADRID	12.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401819189	M TRIVIÑO	22904977	MADRID	05.12.96	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045512128	F GARCIA	22923047	MADRID	11.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045512116	F GARCIA	22923047	MADRID	11.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401807280	F RAMIREZ	22961964	MADRID	04.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401821275	M LAVADO	27700742	MADRID	30.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401821433	M JIMENEZ	35323047	MADRID	30.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401824616	P VAREA	50402207	MADRID	10.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300045158990	A CARBAJO	51396739	MADRID	30.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045387190	E CALABRIA	51631140	MADRID	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401820167	E FERNANDEZ	35993999	MAJADAHONDA	26.11.96	30.000		RD 13/92	052.
300045533715	A GUILLEN	02077556	PARLA	22.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045448219	A CUENCA	74808251	ALORA	30.11.96	5.000		RDL 339/90	081.1
300045380972	P LOPEZ	25298287	ANTEQUERA	01.12.96	32.500		RD 13/92	048.
300102405798	P GARCIA	22408343	ABARAN	07.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045396530	J PALAZON	29039956	ABARAN	29.11.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300102360705	J MOLINA	34800243	ABARAN	07.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045239746	E LOSA	34830823	ABARAN	04.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401823582	F HERRERA	74320643	ABARAN	08.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300102405579	A ROS	74335025	ABARAN	25.11.96	10.000		LEY30/1995	
300045443477	F NAVARRO	23150730	AGUILAS	02.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045441882	G CANO	23237332	AGUILAS	02.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045513558	R CANO	23253006	AGUILAS	09.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045435249	A ALONSO	23281681	AGUILAS	08.11.96	10.000		LEY30/1995	
300045442837	F AMOROS	29037990	AGUILAS	21.11.96	5.000		RD 13/92	028.1
300045441500	J CASTRO	74433464	AGUILAS	04.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045512542	A GALLEG0	77524935	AGUILAS	04.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045481946	ARCONSA S A	A30044044	ALCANTARILLA	14.12.96	10.000		LEY30/1995	
300401824331	J SANCHEZ	20782152	ALCANTARILLA	10.12.96	39.000		RD 13/92	050.
300401823740	J GARCIA	22268367	ALCANTARILLA	08.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300045394650	J NAVARRO	22303422	ALCANTARILLA	11.12.96	15.000		RD 13/92	100.2
300401824720	M ROSIQUE	22310379	ALCANTARILLA	10.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045371235	J RIQUELME	22432331	ALCANTARILLA	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045371247	J RIQUELME	22432331	ALCANTARILLA	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045460384	P GIMENEZ	22445180	ALCANTARILLA	27.11.96	16.000		RD 13/92	101.1
300102471709	S BAÑOS	22446621	ALCANTARILLA	19.11.96	25.000		RD 13/92	067.4
300401824290	J LOPEZ	22464638	ALCANTARILLA	10.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300401813485	J MORENO	22471679	ALCANTARILLA	14.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300045452764	J MARTINEZ	22475108	ALCANTARILLA	09.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401822360	M DIAZ	23124859	ALCANTARILLA	03.12.96	20.000		RD 13/92	048.
300201955508	F VIVANCOS	27432078	ALCANTARILLA	23.10.96	25.000		RD 13/92	050.
300045484534	P MARTINEZ	27449200	ALCANTARILLA	16.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045458122	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045458110	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045499434	S GIL	48393309	ALCANTARILLA	25.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102496524	S HIDALGO	48425371	ALCANTARILLA	24.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045469259	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	27.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045495568	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	27.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045495556	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	27.11.96	15.000		RD 13/92	148.1
300045507340	J RUIZ	48428301	ALCANTARILLA	19.12.96	10.000		LEY30/1995	
300102609938	J SEVILLA	48428509	ALCANTARILLA	26.07.96	10.000		LEY30/1995	
300102379190	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	04.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045466880	I CARRASCO	48431261	ALCANTARILLA	25.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045530155	F GOMEZ	48433398	ALCANTARILLA	08.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102562818	M MORENO	52800250	ALCANTARILLA	05.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102379623	F AMADOR	52802655	ALCANTARILLA	25.09.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300401809706	F AMADOR	52802655	ALCANTARILLA	20.11.96	20.000		RD 13/92	052.
300045469260	A SANTIAGO	52804327	ALCANTARILLA	27.11.96	16.000		RD 13/92	101.1
300045531238	F HERNANDEZ	52806305	ALCANTARILLA	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045531226	F HERNANDEZ	52806305	ALCANTARILLA	12.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045532103	J JODAR	52807481	ALCANTARILLA	04.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045503723	M MARTINEZ	52809612	ALCANTARILLA	29.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300045505082	A ALVERO	52825320	ALCANTARILLA	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045460530	A ALVERO	52825320	ALCANTARILLA	15.10.96	5.000		RD 13/92	094.1C
300045485374	P PERALES	52828384	ALCANTARILLA	06.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045462897	P GARCIA	52828519	ALCANTARILLA	22.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045455327	M MARTINEZ	52829496	ALCANTARILLA	19.10.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045505665	J MARTINEZ	74344764	ALCANTARILLA	10.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401824355	A FERREZ	74414319	ALCANTARILLA	10.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045396943	A ALARCON	22321917	ALGUAZAS	12.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102379696	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	20.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102235730	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	25.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045389975	F PAGAN	52817482	ALGUAZAS	25.10.96	15.000		RD 13/92	167.
300045459758	A FERNANDEZ	74305543	ALGUAZAS	15.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045444913	J TUDELA	23083974	ALHAMA DE MURCIA	26.11.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300401815688	P ROMERO	23225016	ALHAMA DE MURCIA	20.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401817089	F MUÑOZ	74411943	ALHAMA DE MURCIA	25.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045510740	R GONZALEZ	77542273	ALHAMA DE MURCIA	19.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401833218	P ARQUES	29063570	ARCHENA	19.12.96	35.000	1	RD 13/92	048.
300045498259	J NICOLAS	22439162	BENIEL	29.11.96	10.000		RD 13/92	010.1
300401832583	J RISUENO	27481009	CALASPARRA	17.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300102411713	J SANCHEZ	33410297	CALASPARRA	30.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102411312	O FERNANDEZ	48426951	CALASPARRA	06.12.96	15.000		RD 13/92	148.1
300401821070	J MELGAREZ DE AGUILAR	22481685	CARAVACA DE LA CRUZ	28.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401824460	M ROSA	22674539	CARAVACA DE LA CRUZ	10.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300101426940	J MARTINEZ	23242696	CARAVACA DE LA CRUZ	06.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401820672	J MARIN	52812470	CARAVACA DE LA CRUZ	27.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300102605209	COMTUBER SL	830611339	CARTAGENA	28.10.96	100.000		RDL 339/90	060.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102456708	I FERREIRA	MU008854	CARTAGENA	21.11.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300045483130	G RAMIS	05210989	CARTAGENA	10.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401825074	S REBOLLO	22861859	CARTAGENA	11.12.98	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300045479472	J NAVARRO	22900333	CARTAGENA	30.11.98	10.000		LEY30/1995	
300045481442	F PEDRERO	22912882	CARTAGENA	04.12.98	10.000		RD 13/92	018.1
300045481089	J TUDELA	22926450	CARTAGENA	10.12.98	10.000		RD 13/92	012.1
300401823934	F CABALLERO	22928849	CARTAGENA	08.12.98	35.000	1	RD 13/92	050.
300401822735	D PINTADO	22930258	CARTAGENA	04.12.98	25.000		RD 13/92	052.
300401821251	F GARCIA	22937831	CARTAGENA	29.11.98	25.000		RD 13/92	050.
300045472477	A CARRETERO	22941130	CARTAGENA	27.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045297291	J MANZANO	22953809	CARTAGENA	30.07.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300045476410	F YAÑEZ	22955047	CARTAGENA	21.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045484352	J GUTIERREZ	22961384	CARTAGENA	18.12.98	10.000		LEY30/1995	
300401817806	M MELENCHON	22970187	CARTAGENA	24.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300045479502	T ROSILLO	22981287	CARTAGENA	30.11.98	10.000		LEY30/1995	
300401823971	A SARNELLI	22982488	CARTAGENA	09.12.98	50.000	2	RD 13/92	050.
300401823107	D CASTRO	22990873	CARTAGENA	05.12.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300102343094	V BARRACHINA	22996245	CARTAGENA	09.11.98	20.000		RDL 339/90	067.4
300401822681	I GARCIA	22998727	CARTAGENA	04.12.98	20.000		RD 13/92	052.
300102455870	A DIAZ	23029239	CARTAGENA	31.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045479888	S GARCIA	23619972	CARTAGENA	10.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045479976	S GARCIA	23619972	CARTAGENA	10.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401822784	J MUÑOZ	27442511	CARTAGENA	04.12.98	25.000		RD 13/92	052.
300102468854	B NAVAS	45226308	CARTAGENA	11.10.98	25.000		RDL 339/90	067.4
300401820179	F OJAJADA	22951041	B PERAL CARTAGENA	26.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300102386111	P ANDREU	22975424	BARRIO PERAL CARTA	20.10.98	25.000		RDL 339/90	067.4
300401809792	S MENDOZA	22931708	BO PERAL CARTAGENA	20.11.98	30.000		RD 13/92	052.
300045414880	R MIRA	22963636	CABO DE PALOS	15.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102412938	T RUFETE	22983436	J M LAPUERTA CARTA	17.10.98	15.000		RD 13/92	151.2
300045480482	G TORRES	22920042	LOS BARREROS	07.12.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102413989	A VEGA	22953667	LOS BELONOS DE CRT	30.11.98	25.000	2	RDL 339/90	060.1
300045482094	F PAGAN	23013567	LOS DOLORES	30.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045482082	F PAGAN	23013567	LOS DOLORES	30.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045482100	F PAGAN	23013567	LOS DOLORES	30.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300102344360	M PEREZ	22981016	LOS DOLORES DE CRT	27.11.98	10.000		LEY30/1995	
300102471904	J ARCE	22473822	LOS GARRES	25.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300401821228	J MARTINEZ	22970429	LOS MATEOS DE CRTG	29.11.98	30.000		RD 13/92	050.
300045486087	G CANAVATE	22955870	NEUVA CARTAGENA	19.12.98	10.000		LEY30/1995	
300401821895	A SAHUQUILLO	22991011	POZO ESTRECHO	01.12.98	30.000		RD 13/92	050.
300045481326	A MUÑOZ	74348970	SAN FELIX CARTAGEN	01.12.98	10.000		RD 13/92	090.1
300102232200	R LIZON	22955171	SANTA LUCIA	05.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300045485022	P RUIZ	23006325	STA LUCIA CARTAGEN	14.12.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300102413953	R MONTERO	23004275	URB CASTILLITOS CA	23.11.98	15.000		RD 13/92	108.2
300401818630	D GARCIA	23143459	CEHEGIN	29.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300401818690	A LOPEZ	52813187	CEHEGIN	29.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300045395770	P NAVARRO	27451454	CEUTI	25.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045395483	F SANCHEZ	22352973	CIEZA	09.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045234487	M SANCHEZ	22428382	CIEZA	25.08.98	20.000		RD 13/92	105.1
309201936029	M BERNAL	29040245	CIEZA	23.07.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300045395963	P GOMEZ	48418597	CIEZA	03.12.98	15.000		RD 13/92	118.1
300102418525	J MORALES	48477748	CIEZA	20.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300102471187	P SANTOS	74260574	CIEZA	21.11.98	30.000		RDL 339/90	067.4
300045506037	F LOZANO	27461766	FORTUNA	25.11.98	15.000		RD 13/92	014.2
300102378266	J BELDA	34832539	FORTUNA	28.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045531032	P MENDEZ	74298416	FORTUNA	02.12.98	15.000		RD 13/92	090.1
300401823170	M RUIZ	75197828	FUENTE ALAMO	08.12.98	35.000	1	RD 13/92	052.
300045397819	S CORTES	23232552	JUMILLA	07.12.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045395252	S CORTES	23232552	JUMILLA	07.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401821159	F ABELLAN	29076476	JUMILLA	29.11.98	30.000		RD 13/92	052.
300102419270	A CORTES	73997678	JUMILLA	10.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300192213484	J FERNANDEZ	74265984	JUMILLA	05.10.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045397086	J CUTILLAS	74340286	JUMILLA	01.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401823909	J GARCIA	22924582	LA UNION	09.12.98	40.000	1	RD 13/92	050.
300045478431	R FERNANDEZ	22958477	LA UNION	09.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045479848	A SANTÍAGO	23027992	LA UNION	29.11.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045445899	E CARRILERO	22446730	LAS TORRES COTILLAS	29.11.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300102274760	J MUÑOZ	43704823	LAS TORRES COTILLAS	18.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045460360	J IBAÑEZ	48390332	LAS TORRES COTILLAS	25.11.98	10.000		RD 13/92	012.1
300045505744	L MUÑOZ	77502587	LAS TORRES COTILLAS	18.12.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045495763	L MARTINEZ	27455834	LIBRILLA	12.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401808878	M INGLES	22976609	LORCA	14.11.98	20.000		RD 13/92	052.
300045446193	J LOPEZ	23182811	LORCA	28.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102599854	D SOLER	23196681	LORCA	10.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045512270	J SANCHEZ	23227616	LORCA	22.12.98	20.000		RDL 339/90	067.4
300045440981	P GIMENEZ	23258958	LORCA	04.12.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045380390	A SANCHEZ	23273714	LORCA	28.11.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300401822220	E CERDERA	38778359	LORCA	03.12.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300045443570	S PEREZ CASTEJON	23185280	DIP PULGARA DE LOR	25.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
300102600807	J JIMENEZ	23242706	DIPT CAMPILLO	27.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300401817120	A AGAR	39871818	DP PURIAS LORCA	25.11.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300401822085	G GUTIERREZ	22809549	LOS ALCAZARES	02.12.98	35.000	1	RD 13/92	052.
300045413710	P PINTADO	22851813	LOS ALCAZARES	15.10.98	50.000		D229683	
300045478390	M FERNANDEZ	22969603	LOS ALCAZARES	05.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045478388	M FERNANDEZ	22969603	LOS ALCAZARES	05.12.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300045480681	F GOMEZ	23029297	LOS ALCAZARES	08.12.98	10.000		RD 13/92	036.1
300045480670	I GOMEZ	37238050	LOS ALCAZARES	08.12.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300045486117	J SORIA	26449651	LOS NAREJOS	21.12.98	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300401821706	E VICENTE	14921166	LOS NAREJOS ALCAZA	30.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102343380	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	17.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045443635	F MENDEZ	23011901	MAZARRON	07.12.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300045511045	A CARMONA	23018075	MAZARRON	09.12.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300401827526	B SANCHEZ	23205735	MAZARRON	12.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300045445796	A RODRIGUEZ	24195561	MAZARRON	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045445802	A RODRIGUEZ	24195561	MAZARRON	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045438652	B LOPEZ	22462684	PUERTO DE MAZARRON	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401810149	J FERRERES	27450022	PUERTO DE MAZARRON	05.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045431487	G NUÑEZ	22982865	PUERTO MAZARRON	31.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401819580	G MARTINEZ	22182397	MOLINA DE SEGURA	10.12.96	16.000		RD 13/92	046.
300045396694	J ABENZA	22453348	MOLINA DE SEGURA	09.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045393668	A JIMENEZ	22466571	MOLINA DE SEGURA	20.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045483438	S PASTOR	22469428	MOLINA DE SEGURA	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045483426	S PASTOR	22469428	MOLINA DE SEGURA	12.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045397376	F PEREZ	27447674	MOLINA DE SEGURA	10.12.96	15.000		RD 13/92	169.
300102501933	A PUIGCERVER	27458784	MOLINA DE SEGURA	28.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102501921	A PUIGCERVER	27458784	MOLINA DE SEGURA	28.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045504041	J ESTEBAN	27470210	MOLINA DE SEGURA	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045530040	J ROMERO	29060949	MOLINA DE SEGURA	30.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300045505628	R SANCHEZ	29061746	MOLINA DE SEGURA	01.12.96	15.000		RD 13/92	152.
300045380844	J PEREZ	29062852	MOLINA DE SEGURA	26.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401833198	M GARCIA	29066296	MOLINA DE SEGURA	18.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
309045400103	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	28.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045498715	J LUCAS	74339641	MOLINA DE SEGURA	01.12.96	15.000		RD 13/92	187.
300102443015	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	20.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102235765	J MARTI	29062674	LLANO DE MOLINA	04.12.96	15.000		RD 13/92	169.
300401818950	F FERNANDEZ	52813455	MORATALLA	28.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045497656	A RUBIO	22431865	MULA	13.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102460864	J MARTINEZ	77504484	MULA	25.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401820441	S MORENO	00223791	MURCIA	27.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401819529	R SALAZAR	02194804	MURCIA	10.12.96	20.000		RD 13/92	048.
300401825440	J NICOLAS	09177357	MURCIA	12.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300401824884	C PEREZ	22155720	MURCIA	11.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045497486	D ROSIQUE	22156474	MURCIA	22.12.96	10.000		LEY30/1995	
300401823132	L RAMALLO	22180338	MURCIA	08.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401821640	A BERNAL	22317351	MURCIA	30.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045502688	F GONZALEZ	22319693	MURCIA	30.11.96	10.000		RD 13/92	010.3
300045427848	M HERNANDEZ	22331715	MURCIA	14.11.96	10.000		LEY30/1995	
300045395896	J ALVAREZ	22336950	MURCIA	30.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102378540	G ROSA	22377258	MURCIA	10.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401824823	F PIÑERA	22382377	MURCIA	11.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300045483189	J CARRASCO	22424538	MURCIA	12.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045506177	G OLIVA	22426027	MURCIA	11.12.96	18.000		RD 13/92	101.1
300401821081	B GONZALEZ	22443093	MURCIA	28.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401817053	C PEREZ	22449068	MURCIA	25.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045371600	A PALAZON	22455536	MURCIA	25.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
300401819748	J MAIQUEZ	22462385	MURCIA	11.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045463592	J SAMTIAGO	22471356	MURCIA	28.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045448177	J ORENES	22471670	MURCIA	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401822829	N SANCHEZ	22471827	MURCIA	05.12.96	16.000		RD 13/92	052.
300401821585	J ORCAJADA	22478154	MURCIA	30.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401818756	M HERNANDEZ	22883755	MURCIA	30.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401818788	J PEREZ	22888293	MURCIA	30.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401818823	S ROS	22906958	MURCIA	30.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401818069	F LOPEZ	22913356	MURCIA	25.11.96	20.000		RD 13/92	048.
300401820155	P ESCUDERO	27427659	MURCIA	26.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300045490546	M GOMEZ	27437240	MURCIA	10.12.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
300201944122	J ORTIN	27447363	MURCIA	18.10.96	20.000		RD 13/92	048.
300045502690	G CEGARRA	27450873	MURCIA	30.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102505719	L DIAZ	27451775	MURCIA	14.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045415640	F DELGADO	27453129	MURCIA	18.10.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300045371314	F PARDO	27454323	MURCIA	25.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300401817181	J CAMPOY	27454482	MURCIA	25.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045392238	J NOGUERA	27458160	MURCIA	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045395239	J NOGUERA	27458160	MURCIA	05.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045397844	P LAZARO	27466287	MURCIA	11.12.96	10.000		RD 13/92	029.1
300045503759	J SANCHEZ	27481972	MURCIA	30.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045505161	J AVILES	27484063	MURCIA	15.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045276561	J ESCRIBANO	27485502	MURCIA	09.07.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102505239	F RABADAN	27486171	MURCIA	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401821160	J PEREZ	27487778	MURCIA	29.11.96	30.000		RD 13/92	052.
300401817703	J RODRIGUEZ	27811913	MURCIA	22.11.96	16.000		RD 13/92	052.
300401822437	C SANCHEZ	29005371	MURCIA	04.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300102372240	I NUÑEZ	29063722	MURCIA	12.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102507418	A GUERRA	29080434	MURCIA	04.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401821135	M GARCIA	30480396	MURCIA	28.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300401824458	S ASENSIO DEL	34005195	MURCIA	10.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401817764	G CHICANO	34787272	MURCIA	22.11.96	25.000		RD 13/92	052.
300045439929	M CLEMENTE	34788723	MURCIA	27.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401795252	A MARTINEZ	34789590	MURCIA	15.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300045372306	A MARTINEZ	34790396	MURCIA	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045372318	A MARTINEZ	34790396	MURCIA	25.11.96	5.000		RD 13/92	173.2
300401822553	J VALLE	34826159	MURCIA	04.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300102507674	D OLIVARES	34831831	MURCIA	29.10.96	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102476914	A GONZALO	48400022	MURCIA	09.10.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102506244	J VALVERDE	48402364	MURCIA	24.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102433277	J SANCHEZ	48488415	MURCIA	30.11.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045499460	J SANCHEZ	52827978	MURCIA	29.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102443404	J MORENO	74154359	MURCIA	16.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045429936	A CORBALAN	74258728	MURCIA	20.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102412110	J MARTINEZ	75184174	MURCIA	05.10.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401816991	A MORALES	77507513	MURCIA	25.11.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401789811	A BELMONTE	22475110	ALGEZARES	16.10.96	20.000		RD 13/92	052.
300045499720	A AVILES	27475310	ALJUCER	14.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045505112	J GALIAN	34784594	ALJUCER	07.12.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300045457099	F MORENO	22476330	BENIJAN	04.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045479903	A GIL	22947720	BENIJAN	06.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045499112	P MARTINEZ	27445414	BENIJAN	12.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102379374	J TOMAS	27483672	BENIJAN	10.10.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300045424094	M CANOVAS	34804554	BENIJAN	08.09.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300102502615	R HERNANDEZ	22423436	CABEZO DE TORRES	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102143081	A ALARCON	24782826	CABEZO DE TORRES	29.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401822050	J SANCHEZ	27471214	CABEZO DE TORRES	02.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300045467913	I AMADOR	34783483	CABEZO DE TORRES	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045467925	L AMADOR	34783483	CABEZO DE TORRES	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045468796	A LUJAN	02035959	EL PALMAR	21.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045446521	J ORTEGA	22430794	EL PALMAR	24.11.96	16.000		RD 13/92	107.1
300102440415	M BLESA	22457926	EL PALMAR	23.10.96	10.000		LEY30/1995	
300102241170	J MORENO	22467075	EL PALMAR	24.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045506116	F LAZARO	27472069	EL PALMAR	30.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102471205	M MEROÑO	27478847	EL PALMAR	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045480440	J MOLINA	34825348	EL PALMAR	30.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045534010	J MARTINEZ	48391646	EL PALMAR	11.12.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102507224	J GARCIA	02242464	EL RAAL	13.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102506554	J GARCIA	02242464	EL RAAL	30.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045392366	R MARTINEZ	27450146	EL RAAL	10.11.96	15.000		RD 13/92	154.
300401819256	B GALIAN	27474498	EL RAAL	09.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401821263	A NOGUERA	22427468	ESPINARDO	29.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300401822486	P SERRANO	27460441	ESPINARDO	04.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300102433678	F AMADOR	34825539	ESPINARDO	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045530234	D ONATE	22215749	JAVALI NUEVO	11.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102480188	J ALMAGRO	27456311	JAVALI NUEVO	12.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045449110	J GARCIA	27468197	JAVALI NUEVO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045449108	J GARCIA	27468197	JAVALI NUEVO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102472210	J SANTIAGO	41439232	LA NORA	08.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102425700	J SANTIAGO	41439232	LA NORA	08.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102480208	L JEREZ	48428432	LA NORA	16.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401817922	T MADRID	22431777	LLANO DE BRUJAS	24.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300045428373	J SANCHEZ	27442905	LLANO DE BRUJAS	10.10.96	15.000		RD 13/92	167.
300045504016	D PEREZ	74279239	LLANO DE BRUJAS	03.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045371934	M CABALLERO	22360922	LOS DOLORES	19.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401773736	F PELLICER	22410846	NONDUERMAS	31.08.96	25.000		RD 13/92	050.
300102506128	F CABALLERO	27444490	NONDUERMAS	16.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401817995	A LOPEZ	27450571	NONDUERMAS	25.11.96	20.000		RD 13/92	048.
300045466465	A DELGADO	27478970	PATIÑO	25.11.96	16.000		RD 13/92	099.1
300045504648	J BERMUDEZ	22400147	PLG INF J MANUEL	29.11.96	15.000		RD 13/92	146.1
300481819839	P MELLADO	22431510	PUEBLA DE SOTO	12.12.96	20.000		RD 13/92	048.
300401822541	J HERNANDEZ	34318615	PUEBLA DE SOTO	04.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045466477	J LOPEZ	36533234	PUENTE TOCINOS	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102371806	J CARMONA	74328114	PUENTE TOCINOS	05.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401819220	J JAIME	34808841	S JOSE DE LA VEGA	09.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045503127	J RUIZ	48425328	SANGONERA LA SECA	04.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102379945	F SANCHEZ	48426561	SANGONERA LA SECA	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102603470	F RABADAN	48434401	SANGONERA LA SECA	22.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045495829	F PEREZ	22310605	SANGONERA LA VERDE	13.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102368534	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	08.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401823016	C MAYA	74430575	SANGONERA LA VERDE	05.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300045463907	F MOLINA	52806203	SANGONERA SECA	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045504715	A GOMEZ	74301913	SANGONERA VERDE	30.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102366513	F ORENES	22438473	SANTA CRUZ	10.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102366537	F ORENES	22438473	SANTA CRUZ	10.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102451474	P MOLINA	22481185	SANTA CRUZ	11.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045498328	A FRANCO	27460893	SANTA CRUZ	06.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300045468838	A MAIQUEZ	27462719	SANTA CRUZ	25.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102164450	F LOPEZ	22434937	SANTIAGO EL MAYOR	04.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045534185	J CASTELLANOS	48490898	SANTIAGO EL MAYOR	16.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102506189	J SANCHEZ	48496986	SANTIAGO Y ZARAICH	17.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045382051	J GARCIA	48428949	SANTO ANGEL	20.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102508319	J SANCHEZ	22397790	TORREAGUERA	16.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401820817	J MOÑINO	34812881	TORREAGUERA	28.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045530039	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	29.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300045503747	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	29.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102450755	D CANOVAS	48484867	TORREAGUERA	17.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102502792	D CANOVAS	48484867	TORREAGUERA	17.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401820313	A CISTERNE	22428361	ZARANDONA	26.11.96	25.000		RD 13/92	050.
300401819414	D NAVARRO	74332286	ZENETA	09.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300045415147	M AVILES	22942970	SAN JAVIER	14.10.96	15.000		RD 13/92	130.1
300401821690	M CASTEJON	23003725	SAN JAVIER	30.11.96	30.000		RD 13/92	052.
300045477864	J ESCUDERO	24155286	SAN JAVIER	27.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045477591	M NIETO	30675208	SAN JAVIER	23.11.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	BANCONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045477608	M NIETO	30675208	SAN JAVIER	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
3000401825920	J DEL CERRO	74355809	LOS POZUELOS SAN J	14.12.96	20.000		RD 13/92	052.
3000401822103	J MUÑOZ	22272884	SAN PEDRO PINATAR	02.12.96	35.000	1	RD 13/92	052.
3000401822048	J SOTO	22959148	SAN PEDRO PINATAR	02.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300045359855	A FABREGA	23015307	SAN PEDRO PINATAR	26.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045479230	J TARRAGA	74184118	SAN PEDRO PINATAR	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045531573	V TORRES	74494398	SAN PEDRO PINATAR	06.12.96	15.000		RD 13/92	167.
3000401822371	J MAYOR	22463870	SANTOMERA	04.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045510582	P MUÑOZ	27427911	SANTOMERA	05.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045502846	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	10.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045495738	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	10.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045429870	J MARTINEZ	29717196	SANTOMERA	16.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045448232	A MARTINEZ	22645939	TORRE PACHECO	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401818940	J SANCHEZ	22920575	TORRE PACHECO	03.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300045502834	J ARROYO	22927453	TORRE PACHECO	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401818914	M GRACIA	22974503	TORRE PACHECO	03.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300045480140	A SAURA	74355224	TORRE PACHECO	09.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045359004	J SANCHEZ	74355225	BALSICAS	25.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045359016	J SANCHEZ	74355225	BALSICAS	25.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045358991	J SANCHEZ	74355225	BALSICAS	25.08.96	15.000		RD 13/92	019.1
3000401785258	J LOPEZ	22402883	TOTANA	14.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045438469	A SICILIA	23173247	TOTANA	19.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045438470	A SICILIA	23173247	TOTANA	19.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045438408	A CORBALAN	23189982	TOTANA	14.11.96	10.000		LEY30/1995	
300045444949	J SALAS	23236974	TOTANA	26.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045530283	J SANDOVAL	48397796	TOTANA	12.12.96	16.000		RD 13/92	099.1
3000401820581	F REVERT	20370193	PALMA MALLORCA	27.11.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045495325	F CASTRO	02891679	VIGO	02.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
3000401815834	S BLANCO	13911640	CABEZON LA SAL	21.11.96	39.000		RD 13/92	050.
300045465382	J LAVIN	20196155	SANTANDER	18.11.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045465370	J LAVIN	20196155	SANTANDER	18.11.96	50.000		RDL 339/90	061.1
3000401821615	L CASAS	12959036	VILLARES DE LA REINA	30.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
3000401823351	M RODRIGUEZ	52233712	DOS HERMANAS	07.12.96	18.000		RD 13/92	048.
3000401817442	E MARIN	28749556	OLIVARES	25.11.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045444391	J MONTERO	28535539	PARADAS	29.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045462800	SEÑALIZACIONES Y MONTAJES	841587718	SEVILLA	14.11.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102357500	J MORENO	39729397	TARRAGONA	15.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
3000401824112	L BENITO	02082010	ILLESCAS	07.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300102232887	C HEREDIA	04210091	TALAVERA DE LA REINA	18.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045433551	J ORTIZ	13713936	ALCACER	13.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
3000401820489	S FERRER	22661980	BENETUSER	27.11.96	20.000		RD 13/92	050.
300102379830	J SERRANO	73550052	BENETUSER	04.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045435596	T SERRANO	22648516	BURJASOT	10.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
3000401815822	J CERVERA	25413949	BURJASOT	21.11.96	30.000		RD 13/92	050.
3000401823405	J SOLBES	19982080	GANDIA	07.12.96	25.000		RD 13/92	048.
3000401824951	F NOGALES	29082623	MOGENTE	11.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
3000401822218	J FERNANDEZ	08780636	PAIORTA	03.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300045371958	M CARNICERO	19073413	SAGUNTO PUERTO	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401823946	P BALLESTER	22548110	VALENCIA	08.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
3000401824598	J VALVERDE	12357459	VALLADOLID	10.12.96	25.000		RD 13/92	052.
300045480358	A MONTERO	44679966	VITORIA GASTEIZ	04.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3

Número 2135

**DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE MURCIA**

**Unidad Local de Cartagena**

**Anuncio oficial**

Extraviado el resguardo de depósito necesario en metálico sin interés constituido por don Joaquín García Díaz, con NIF 22.908.321-E, a disposición de la Delegación de Industria (Iberdrola) y señalado con número registro 96-000215-0 e importe de 158.460 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta sucursal en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y habiéndose tomado las precauciones oportunas para que no pueda ser entregado el mencionado depósito a la persona distinta de su legítimo dueño, previéndole que pasado dicho plazo se procederá a la expedición de nuevo resguardo y anulación del extraviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cartagena, 22 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.

# III. Administración de Justicia

Número 1973

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

### EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 526/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Torrecillas Hernández y Ana Belén Garrido Martín, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 2.703.983 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días quince de abril, quince de mayo y dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, junto Condōmina, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta:

Piso séptimo F en la planta séptima de las superiores, a la derecha, según se llega a él por la escalera Norte. En esta ciudad de Murcia, Avenida Ministro Solís Ruiz, hoy Ronda Norte, denominado edificio Orly, con dos escaleras de acceso, escalera Norte y escalera Sur. Se destina a vivienda, distribuido en varias habitaciones y servicios; ocupa una superficie construida de noventa y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, según cédula 102,17 (útil 76,10). Es de tipo F. Linda: derecha entrando o Este, terrenos de Promotora Tepsa; izquierda u Oeste, piso letra E de su misma planta y patio de luces; espalda, Avenida de José Solís, y frente, caja de escalera, patio de luces y vivienda letra C de su misma planta. Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, en el libro 181 de la sección 1.ª, folio 111, finca número 4.525-N. Valorada a efectos de subasta en 4.057.800 pesetas.

Dado en Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 154/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Juan Pedro Cánovas Cánovas, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Un edificio, sin número, hoy trece, situado en la calle de Aragón, del barrio de Triana, de esta ciudad de Totana; es de dos plantas, baja y primera alzada, la baja es un almacén, y la primera alzada es una vivienda; el almacén es una sola nave, y la vivienda en planta alzada se compone de varias habitaciones, cocina, comedor-estar, despensa, lavadero y cuarto de baño. La cubierta de este edificio es una terraza visitable. Accesos: El almacén en planta baja tiene acceso independiente por la calle Aragón, y la vivienda en planta primera alzada, tiene su acceso por una escalera que arranca de dicha calle Aragón. Mide una superficie de 145 metros cuadrados en planta construida de 84,45 metros cuadrados; el patio, 37,15 metros cuadrados y 23,40 metros cuadrados que están destinados a calle. La vivienda en planta primera alzada mide una superficie construida de 84,45 metros cuadrados y una superficie útil de 63,41 metros cuadrados. Linda según se mira al edificio desde la calle Aragón: Norte o derecha, Jacoba Cánovas Fernández; Sur o izquierda, Juan José Martínez; Este o frente, calle Aragón, y Oeste o espalda, Ginés Sánchez Martínez.

Inscrita al tomo 1.586, libro 530 de Totana, folio 104, finca 34.014 del Registro de la Propiedad de Totana.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 1997, y 11,15 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1997 y 11,15 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de junio de 1997 y 11,15 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.732.102 pesetas por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al créditos del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

Número 1893

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

Número: 555/95.

Procedimiento: juicio ejecutivo.

De: Fábricas Lucía Antonio Betere, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Ferretería San Andrés, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha acordado notificar a dicha parte demandada, que por la parte actora se ha ofrecido en subasta pública la suma de 50.000 pesetas por la registral número 14.779, cantidad que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, por lo que conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda hacérselo saber a los fines previstos en dicho artículo, apercibiéndole que de no hacerlo se aprobará el remate en favor del licitador y por el precio ofrecido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ferretería San Andrés, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES  
DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de separación matrimonial número 222/94, a instancias del Procurador Sr. Abellán Matas, en nombre y representación de doña Encarnación Martínez Vera, contra don Enrique Cerezo Carrillo, representado por el también Procurador señor Sánchez Aldeguer, sobre reclamación de 440.000 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de presupuesto para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de abril, seis de mayo y cinco de junio, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79-3.ª, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/32/222/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el

Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Mitad indivisa de una casa situada en la Villa de Archena, Avenida de Los Mártires, número 44-bis, de 70 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 461 general y 55 de Archena, folio 201, finca 6.871.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 1898

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 285/96X por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Rus Molina y Georgi Afanarriev, con domicilio últimamente en Plaza Arroyanes Azorín, 2, de Linares, y Jesús Abandonado, en Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de que comparezcan a juicio oral señalado para el próximo día 16 de abril a las 10,15 en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 307/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Carlos Nicolás Baeza, S.A., Carlos Nicolás Baeza, Fuensanta Mateos Esteban, Francisco Javier Nicolás Mateos, Rosana María Torres Sobejano, José Carlos Nicolás Mateos, Carmen Rodríguez Gómez y Fianzas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día nueve de julio de mil novecien-

tos noventa y siete a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana.—Uno. Un trozo de terreno, destinado a solar, situado en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, de superficie ochocientos cincuenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Antonio Sánchez Fernández, don Carlos Nicolás Baeza y herederos de Sánchez Barba; Levante, don Joaquín Sánchez Barba; Mediodía, prolongación de la calle del General Prim, y Poniente, con Antonio Cárcel Bernal.

Inscrita al libro 79, folio 57, finca registral 6.750-N, sección 7.ª y con un valor a efectos de subasta en 50.000.000 de pesetas.

Urbana.—Dos. Parcela de solar situado en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, paraje de Los Palacios, de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, carretera del Alto de las Atalayas; Este, casa de Andrés Nicolás Belluga, otra de Francisco Sánchez Bernal y tierra de José Sánchez Barba; Oeste, casas de Antonio Sánchez Gomariz y de Antonio Sánchez Martínez, y Sur, tierras de Domingo García Arnada.

Inscrita al libro 85, folio 240, finca registral 7.840-N, sección 7.ª, y con un valor a efectos de subasta en 28.000.000 de pesetas.

Urbana.—Tres. Trozo de tierra blanca seco, hoy terreno destinado a solar, situado en término municipal de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, paraje de Los Palacios, que tiene de superficie ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la Atalaya o carretera de Espinardo al empalme con la de Murcia a Alicante; Levante, tierra de José López Muñoz; Sur, la de Antonio Sánchez Fernández, y Oeste, la de Antonio Muñoz Pina.

Inscrita al libro 13, folio 99, finca registral 1.019-N, sección 7.ª, y con un valor a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

Urbana.—Cuatro. Trozo de terreno, hoy destinado a solar, situado en término municipal de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, partido de Churra, con una superficie de trescientos ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Este, Estación de Servicio Los Palacios; Sur, herederos de don José Sánchez Barba; Oeste, calle sin nombre, y Norte, parcela de don Antonio Mejías Pérez, paso propio de un metro de ancho en medio en parte, por donde tiene su entrada. Dentro de los límites de esta finca hay una casa compuesta de varias habitaciones y patio, y ocupá unos ciento diez metros cuadrados de superficie.

Inscrita al libro 5, folio 194 vuelto, finca registral 393-N, sección 7.ª y con un valor a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Cinco. Número veintinueve. Vivienda en octava planta alzada sobre la baja, situado en Murcia, Polígono de La Fama, parcela I-12, calle pública sin nombre, hoy llamada Gutiérrez Mellado, 3, 3.º C. Es de tipo C, con una superficie total construida de ciento dieciséis metros cuadrados. Está distribuida en recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terrazas. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento situada en el sótano, señalada con el número cuatro, y con una superficie total construida de diez metros y trece decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 77, folio 182, finca registral 7.186-N, sección 2.ª y con un valor a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Urbana.—Seis. Número veintinueve. Vivienda en sexta planta alzada sobre la estructura diáfana a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, denominado "Bloque B", sito en Murcia, Polígono de La Fama, parcela número cinco, sector I, recayente en las inmediaciones de la Gran Vía de Alfonso X El Sabio. Es de tipo B, y le corresponde en la planta también la letra B. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza tendero. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de treinta metros cuadrados, ubicada en el sótano-garaje del edificio, plaza de garaje número seis y trastero número doce.

Inscrita al libro 79, folio 113 vuelto, finca registral 7.797-N, sección 2.ª y con un valor a efectos de subasta en 14.000.000 pesetas.

Tipo de subasta: El indicado en cada una de las fincas descritas anteriormente.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1946

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 422/96 se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcción Integral del Levante, S.L., y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal

Providencia Magistrado Juez señor López Auguy.

Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 422/96, y visto su contenido, se decretan embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de la mercantil Construcción Integral del Levante, S.L.:

Saldos y cuentas que posea la demandada en Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Exterior y Banco Español de Crédito, oficinas principales de Murcia.

Las cantidades pendientes de recibir por parte de la Hacienda Pública en concepto de IVA, y cítese de remate a la entidad demandada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de decretarla en rebeldía, haciéndose constar en los edictos que se ha practicado el embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, librándose los correspondientes despachos que se entregarán a la Procuradora señora López Cambrero para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez. Ante mí. Firmas rubricadas.

Dado en la ciudad de Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1945

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 237/96 seguidos a instancia de Domiciano Macho González representado por el Procurador don Antonio González Conejero por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notifico que por la parte actora se ha designado como perito tasador a don Mariano Blaya Sanz, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo Vd. dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado que abajo se indicará, expido la presente en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario, María Carmen Rey Vera.

Número 1947

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Número 377/96.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador Sra. María Esther López Cambroner.

Contra Fundasa, S.L.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña María Esther López Cambroner y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado, Fundasa, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Esther López Cambroner, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Fundasa, S.L., condeno al demandado a que pague al actor 1.386.109 pesetas, intereses legales y costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Fundasa, S.L., se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 1948

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE ELCHE (ALICANTE)**

**EDICTO**

Don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Elche.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 444-85, se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia de don Vicente Moraleda Aznar, repre-

sentado por el Procurador de los Tribunales Sr. Rodríguez Torregrosa, en cuyos autos se ha acordado en el día de hoy, la celebración de la Junta de Acreedores prevenida en el artículo 1.238 de la L.E.C., a fin de que por los acreedores se acuerde la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo; asimismo para que la Junta decida, debata y se pronuncie acerca de la conveniencia de otorgar escritura sin más trámites respecto a una finca en virtud del acto de conciliación formulado, o tomen los acuerdos pertinentes; asimismo para hacer saber la doble inmatriculación de una finca y decisión sobre el particular; para lo cual, se ha señalado el próximo día uno de abril a sus diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y en su virtud, y para el conocimiento de todo el que pueda interesarle, así como de citación a los acreedores cuyo domicilio se ignora o no sean habidos, libro y firmo el presente en Elche, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.— El Secretario.

Número 1949

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 650/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, doña Ana Cano Peñalver con Procuradora doña María África Durante León y Letrado, y de otra como demandado, José Galindo Alarcón y Consorcio Compensación de Seguros, con Procurador y Letrado, sobre verbal, y,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña África Durante León, en nombre y representación de Ana Cano Palazón, contra José Galindo Alarcón y Consorcio de Compensación de Seguros la correspondiente franquicia de 70.000 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Galindo Alarcón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de emplazamiento**

Por el Juzgado de Primera Instancia número Uno, en resolución de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía seguidos al número 790/96, a instancia de Cefu, S.A., contra Benito Martínez Martínez y otra, sobre mayor cuantía, se ha acordado emplazar al expresado demandado, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Benito Martínez Martínez mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 1951

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, dictado en el juicio de quiebra necesaria, tramitada bajo el número 34/97, instado por el Procurador don José María Vinader-López Higuera, en representación de Andrés Pérez Travel, José Antonio Meroño Ramos, Pedro Fuentes Gálvez, José Luis Gómez Martínez Iglesias, Manuel Cortés Martínez, Pascual Gallego Sánchez, Luis Mateo Ramallo Albaladejo, Francisco Martínez Marín, Vicente Serrano Martínez, Julián Muñoz Garrigós, José Nicolás Martínez, Miguel Gallego Maldonado, Francisco Herrero Sánchez, José Sánchez García, Manuel de los Reyes Vera Alarcón, Ángel Latorre Frutos, Carmen Nicolás Morales, Arturo Ramallo Albaladejo, Juan Hernández Pérez, Juan Antonio Barberán Muñoz, Juan José García Campos, José María Belando López, Salvador Sánchez Marín, María Pilar Sánchez Águila, José Ginés Belmar Hernández, Benjamín García Mesa, Francisco Martínez Rosagro, Francisco Martínez Sandoval, María Peligros Montoya González, Antonio Martínez Puertas, Fulgencio Miñano Franco, Juan José Noguera Arques, Valentín Ródenas Jover, Fernando Meroño López, María Carmen Abellán Montesinos, José Antonio Sabater Rubio, Isidro Alonso Sánchez, Rafael Nicolás Ferrari, Manuel Herrero Sánchez, Pedro Tornel López, Diego Andrés Barberán Muñoz, Francisco Espín Lorente, Antonio Abellán Fernández, Manuel Planes Nicolás, Francisco Gómez Pérez, Miguel Martínez López, José Avilés Ramos, Francisco Ibáñez Abellán, Ángel Abellán Olmos, Diego López Belmonte, y Salvador Sevilla Garnero, se ha declarado en estado de quiebra a mercantil Automoción del Sureste, S.A. (Aussa), quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar

bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José Manuel Martínez Pallarés y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado, para que lo manifieste al Sr. Comisario don José Madrid González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1952

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado sé sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 49/96, a instancia de expediente de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas: En el término municipal de Murcia, partido de La Nora y Guadalupe, una tierra de secano de cabida cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa y cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte con depósito de agua del Taibilla y carretera de la fábrica de pólvoras Trinolita, S.A.; Sur, finca objeto de segregación en esta escritura que se reservan los vendedores; Este, Juan Pallarés Soler, doña Josefa María Echevarría y Carvajal, Condesa de Montemar, y camino general de entrada para esta finca y otras por medio, y Oeste, herederos de doña Bernarda Hellín y los de Francisco Hellín Vázquez; tiene su entrada por el camino situado en el viento de Levante, que parte de la carretera de Los Jerónimos, dentro de su cabida y linderos existe una casa de planta baja, cubierta de tejado, con varias dependencias, de superficie construida ciento cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y útil de ciento quince metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. La extensión superficial atribuida a la finca en el Registro de la Propiedad es la de tres hectáreas, noventa y nueve áreas, veintitrés centiáreas, noventa y dos decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Depósito de Agua del Taibilla y Carretera Fábrica Pólvora Trinolita, S.A., Diego, José Manuel y Josefa Sánchez Zapata, Juan Pallarés Soler y Josefa María Echevarría Carvajal, herederos de Bernarda Hellín y Francisco Hellín Vázquez, cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra José Antonio López Agüera y María Martínez Peñalver, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de abril, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se da traslado a los demandados en el presente procedimiento de los señalamientos de las subastas, por medio de la presente, por lo que quedan notificados.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de junio, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

— Vehículo, marca D.A.F., camión portavehículos, modelo VA 400, matrícula MU-8723-AP, valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 1954

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Máquinas Copiadoras, S.L., María Ángeles Fernández Cueva, Juan González Soriano, todos en paradero desconocido y contra Fernando Piñera Lucas, en reclamación de 1.629.178 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la sentencia a los demandados en paradero desconocido, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Máquinas Copiadoras, S.L., María Ángeles Fernández Cueva, Juan González Soriano y Fernando Piñera Lucas y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco del Comercio, S.A., la cantidad principal de un millón seiscientos veintinueve mil ciento setenta y ocho pesetas (1.629.178 pesetas), intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firma rubricada.— El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido María Ángeles Fernández Cueva y Juan González Soriano, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1955

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario, que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 177/96-J, a instancias del Procurador Sr. García Legaz, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Flora Díaz Pérez, José Martínez Ruiz y Mercedes Antonia Pérez Gambín, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día ocho de abril; en su caso, por segunda vez, el día seis de mayo y por tercera vez, el día tres de junio, del año actual, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. Madrid número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sirva la presente de notificación en legal forma, asimismo a los titulares de asientos posteriores a la ejecución despachada, y especialmente a los Sres. Antonio Jiménez Cano, María Jesús Ros Hernández y Francisco García Mengual y Adela Rodríguez Hernández, de la condición resolutoria.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Primera: Finca registral número 34.025, inscrita al tomo 958, libro 292 de Molina de Segura, folio 188, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, valorada en quince millones cuatrocientas mil pesetas (15.400.000 pesetas).

Segunda: Finca registral número 34.059, inscrita al tomo 958, libro 292 de Molina de Segura, folio 221 vuelto del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, valorada en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

En Molina de Segura, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, Sra. Barceló Moreno.

Número 1956

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE FAMILIA  
DE MURCIA**

**E D I C T O**

Número: 1.339/96.

Procedimiento: Divorcio.

De doña Carmen Sánchez Martínez.

Procurador Sr. Martín Diego F. García Mortensen.

Contra don Juan Barreras Santos.

**Cédula de emplazamiento**

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 1.339/96.

Emplazado: Juan Barreras Santos.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Emplazado el día

En Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Juan Barreras Santos.

Número 1957

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**E D I C T O**

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 84/93, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Gabino López García y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta

los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días nueve de abril, nueve de mayo y diez de junio de mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo matrícula MU-0774-AS, marca Fiat, modelo Tipo I 16 V.

Valoración: 700.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrado-Juez, María Dolores Gómez Navarro.— El Secretario.

Número 1958

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

Número: 483/96.  
 Procedimiento: Cognición.  
 De: Hispamer Financiación, entidad de financiación, S.A.  
 Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.  
 Contra Juan Antonio Riquelme Marín.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, se siguen autos de cognición bajo el número 483/96, a instancias de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra Juan Antonio Riquelme Martínez (esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha acordado en resolución de esta fecha, notificar a dicho demandado por medio del presente, dado su paradero desconocido, que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad, siendo éstos el vehículo matrícula MU-1115-AK, y la finca registral número 11.775, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sirviendo el presente asimismo, a fin de dar traslado del embargo practicado a la esposa del demandado doña Juana Morales Martínez, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Riquelme Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 1959

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 323/95 de 1995, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra doña María Crisanta Carrasco Martínez, sobre reclamación de 6.320.496 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

**CONDICIONES:**

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día doce de mayo de mil novecientos noventa y siete; en segunda subasta el día diez de junio de mil novecientos noventa y siete, y en tercera subasta el día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez horas.

2.ª— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el

20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061, del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

— Una parcela de tierra sita en término de Abarán, partido de Los Ventorrillos, que tiene una superficie de mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados, sobre la cual existe construida una casa cortijo, compuesta de planta baja destinada a garaje, planta alta distribuida en varias dependencias y corral descubierto. La superficie total construida es de trescientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales doscientos cincuenta corresponden al patio descubierto.

La casa linda por todos sus vientos con la parcela en la cual se ubica, y la parcela linda: Al Norte, Alfredo Marín; Este, camino viejo de Murcia; Sur, con término de Blanca, que separa de tierras de don Florentino Gómez, y Oeste, con resto de la finca de la que se segregó.

La hipoteca mencionada respecto de esta finca, causó en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, la inscripción 3.ª, finca 18.274, folio 117, libro 157, tomo 866, Sección Abarán.

Dado en Cieza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA  
DE JUMILLA**

**EDICTO**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 24/93 a instancia de Manuel Ortuño Cerdá, contra Transquipar, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad inicial de 636.502 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por escrito de fecha tres de junio pasado se solicitó la ampliación de la demanda en adicional reclamación de 2.239.380 pesetas de principal, más otras 12.558 pesetas por gastos de protesto así como la suma de 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, y estando la demandada en paradero desconocido se ha acordado en resolución de esta fecha practicar la diligencia de notificación y requerimiento de ampliación de demanda por medio de edictos, a fin de interesar a la demandada se opongá dentro de los tres días siguientes, bajo apercibimiento de que en otro caso se dictará sentencia mandando se tenga por ampliada la de remate, siguiéndose adelante la ejecución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada Transquipar, S.L. por encontrarse en paradero desconocido, extiendo el presente, en Jumilla, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretario.

Número 1837

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 226/86 en la que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre las siguientes partes: como parte actora, Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor don José María Vinader López-Higuera, y como parte demandada, don Santiago Díaz Izquierdo y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Que estimando íntegramente la demanda de juicio de cognición interpuesta por Caja Postal de Ahorros contra don Santiago Díaz Izquierdo y esposa, artículo 144 R.H., debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la sociedad actora la cantidad de 117.660 pesetas, con más sus intereses legales y costas.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias, y dedúzcase el correspondiente testimonio para su unión a los autos y posterior notificación, que al demandado rebelde será mediante notificación en los estrados del Juzgado, salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente en Murcia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 1839

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 18/95 se han tramitado autos de juicio de cognición a instancia de don Ángel Barceló Valcárcel, en nombre de la comunidad de propietarios del edificio Cristina, de Murcia, representado por la Procuradora doña Carmen M. Vaquero Gómez, contra don Agapito Escudero Martínez, con último domicilio conocido en Murcia, calle Infanta Cristina, número 5, edificio Cristina, escalera 3.ª, piso 5.º E, hoy en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio Cristina, sito en calle Infanta Cristina, número 5, contra don Agapito Escudero Martínez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la parte actora la cantidad de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, más los intereses legales devengados desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas procesales al demandado. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación por edictos a don Agapito Escudero Martínez, se libra el presente, que firmo, en Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1964

Fallo

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la L.H. con el número 302/94, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Distribuciones Mobip, S.A., sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación al demandado referido, actualmente en paradero desconocido, de la tasación de costas y liquidación de intereses dictada en las presentes actuaciones y que asciende a la suma de novecientas treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (935.489), y seiscientas seis mil novecientas nueve pesetas, la primera por tasación de costas y la segunda por liquidación de intereses, así como hacerle saber que la postura ofrecida por la parte actora en tercera subasta fue de seis millones cincuenta y ocho mil pesetas, la cual puede mejorar o presentar persona, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación y traslado de la postura ofrecida al demandado Mobip, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 1961

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 536/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Hispamer Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y, de otra como demandados Carmen Cemeño Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Pedro Fuentes Garre y cónyuge (artículo 144 R.H.) que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Carmen Cemeño Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Pedro Fuentes Garre y cónyuge (artículo 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro y pago a Hispamer Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., de la cantidad de noventa y ocho mil setecientos tres de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados doña Carmen Cemeño Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Pedro Fuentes Garre y cónyuge (artículo 144 R.H.) se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1970

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario artículo 131 L.H. bajo el número 851/95, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ramón Arques Nicolás y Encarnación Rodríguez Martínez en el cual se ha acordado, por medio de la presente se hace saber a Ramón Arques Nicolás y Encarnación Rodríguez Martínez, que el pasado día 13-11-96 se celebró la tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: finca registral número 4.658 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 4.500.000 pesetas realizada por Caja de Ahorros del Mediterráneo y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3.084, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados Ramón Arques Nicolás y Encarnación Rodríguez Martínez, ambos en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1965

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

**Notificación y requerimiento**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 549/93, por la presente se notifica a los demandados doña Emma Eulogio Pérez y don Manuel Francisco Hohenleiter Molina en paradero desconocido, que por la parte actora se ha designado como perito tasador para la valoración de los bienes embargados a don Antonio López Mulet, concediéndose el plazo de dos días para que nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el propuesto, si no lo verifican.

En Cartagena, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 1963

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 82 de la Ley Hipotecaria con el número 490/95, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra las fincas que luego se dirán, propiedad de la demandada Agencia Marítima Comylsa Export Shipping, S.A., en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 9 de abril de 1997 y hora de las 12,30 de su mañana, para la segunda el día 8 de mayo y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Condiciones**

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta las cantidades que más abajo se relacionan; para la segunda, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que salen en subasta**

Una carretería marca Kalmar LMV, con número de motor TD 1008290175463, número de bastidor 341100834, número de mástil T-342001496, capacidad de carga 32 toneladas.

Tasada en 35.890.000 pesetas.

Una pala matrícula H-00245-VE, modelo Michigan 55-A, motor Cummins número de bastidor 433-B-426-FSC.

Tasada en 7.110.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 1966

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 180/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Domingo Rex Nicolás, Antonio Rex Lozano y María Josefa Nicolás Abellán, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado resolución de esta misma fecha en la que se ordena que por medio del presente edicto se requiere a los demandados antes indicados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que se les embargó en este procedimiento número 16.007 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, bajo los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, y ello en ejecución de la sentencia dictada en los mismos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados Domingo Rex Nicolás, Antonio Rex Lozano y María Josefa Nicolás Abellán, todos actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvieron en calle Torre Lorentes, 13, 3.º, de Guadalupe (Murcia), expido el presente edicto en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1968

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 659/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Mercedes Ballester Comas y don Leandro Conesa Cánovas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de abril de 1997, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 28 de mayo de 1997, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 30 de junio de 1997, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el el tipo de la primera rebajadoe n un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Veintiséis. Vivienda tipo A, piso derecha situado en la 4.ª planta con entrada por la escalera de la derecha del edificio en Murcia, calle de los Pasos de Santiago, s/n.; ocupa una superficie útil de 89 metros 70 decímetros cuadrados, y construida de 117 metros 27 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, vivienda tipo A; izquierda, plaza pública sin nombre, y fondo, edificio Ininsa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, libro 66, y 274 de la sección 1.ª, finca registral número 4.918.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de doce millones ochocientos once mil novecientas ochenta y dos pesetas (12.811.982 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el siguiente día hábil a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 2046

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 360/92 a instancias de Financiera Bancobao, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra "Transportes Dodero, S.L." y don Casimiro Dodero Ros, en reclamación de 1.326.240 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos, que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día diecisiete de marzo, para la segunda el día catorce de abril y para la tercera el día doce de mayo, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, número 22-4.ª planta, con las siguientes

**Condiciones de la subasta**

Primera: El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155, de calle Mayor de esta ciudad, c/c. 305700017 una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la L.E.C.

Tercera: En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, se entenderá trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Bienes objeto de la subasta**

1) El vehículo marca Iveco, modelo 190-36, matrícula V-2495-CM. Valorado en 360.000 pesetas.

2) El vehículo marca Iveco, modelo B 120 35, matrícula V-6477-EG. Valorado en 560.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1969

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.039/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Pina Parra, y María Josefa Vives Cifuentes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de mayo a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de junio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Rústica: Un trozo de tierra de secano en término de Murcia, partido de La Alberca, de doce áreas, que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, calle; Este, dicho resto, y Oeste, más fincas de los vendedores Miguel, Rosario y Carmen Rubio Lacárcel. Finca registral número 12.965, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 156, folio 86, sección 9 y valorada a efectos de subasta en 4.500.000 pesetas.

Urbana: En término municipal de Murcia, partido de La Alberca parcela de terreno de forma de cuadrilátero, que tiene una extensión superficial de veintiún metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Poniente, en línea de tres metros treinta y cinco centímetros de largo, con resto de la finca matriz en porción destinada a calle de paso, para entrada a esta parcela y otras de esta procedencia; Levante, en línea de tres metros sesenta y cinco centímetros, y Norte, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz de donde se segrega, y Mediodía, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con parcela segregada de la finca matriz, destinada a cochera. Finca registral número 10.535, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 126, folio 92, sección 9, y valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1971

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 166/96, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Navarro López, contra José A. Egea López,

Pedro Egea Marín e Isabel López Torres, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de abril de 1997, la primera; 26 de mayo de 1997, la segunda y 30 de junio de 1997, la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 304400017016696, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.<sup>a</sup>—Urbana: Mitad indivisa de un piso que se señaló con el número dos tipo A situado en la primera planta

alta del edificio en Caravaca, próximo al Malecón, con acceso por el rellano correspondiente y a la derecha del mismo; consta de vestíbulo, pasos, comedor-estar, tres dormitorios, trastero, cocina, baño, solana y a su fondo una amplia terraza a la cual tiene derecho a uso y disfrute este piso, mide de superficie útil, ochenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, y construida de ciento siete metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados y linda: frente, vuelo de carretera de Granada; derecha entrando, Joaquín López Marín y otros y rellano de acceso y piso tres; espalda, vuelo de terreno del mismo señor López Gómez y por la izquierda, piso primero izquierda y rellano de escalera. Este piso tiene como anejo en la cubierta del edificio, un cuarto trastero, que es el tercero empezando a contar por la derecha del edificio que mide quince metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: frente, pasillo por donde tiene su acceso, que lo separa de la terraza del edificio; derecha entrando, trastero del piso cuarto; izquierda, último rellano de escaleras, y espalda, vuelo de terreno del señor López Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 540, folio 59, finca 23.730, inscripción 3.<sup>a</sup>, valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2.<sup>a</sup>—Urbana: Vivienda que se señala con el número dos, situada en la planta alta, comunicadas ambas por accesos privativos de esta vivienda de la casa sin número en término de esta ciudad, partido de la Almudena, sitio del Peñón, kilómetro trece, hectómetro siete de la carretera de Caravaca a Águilas, por Lorca, en planta baja, consta de un zaguán y arranque de escalera para dar acceso a la alta, que mide dos metros cuadrados y linda: frente, Sur, los ensanches; derecha y espalda, vivienda número uno, e izquierda, finca resto de don Pedro Egea Marín; y en primera planta alta consta de una vivienda en varias dependencias, que mide ochenta metros cuadrados y linda: frente o Sur, vuelo de los ensanches y rellano; derecha, testamentaria de Joaquín Pérez del Pulgar; izquierda, vuelo de la finca resto de don Pedro Egea Marín, y espalda, Juan López Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 459 folio 162, finca 31.947. Valorada en dos millones ochocientas mil pesetas.

3.<sup>a</sup>—Rústica: En el término municipal de esta ciudad, partido de la Almudena, dos suertes unidas de tierra riego de la Hila de Navares, al sitio del Chorro, con el nombre de las Suertes del Molina, de dieciocho áreas y quince centiáreas, que son el resto de la finca. Linda: Norte, Carmen Sánchez López; Este, Pedro López Corbalán; Oeste, Baltasar Pintor, y Sur, Pedro Navarro López y Francisco Sánchez Sánchez. Inscrita en el registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 281, folio 19, finca 13.572. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Oficial en funciones.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 824/95, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Moreno Pardo y doña María Martínez Beidez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de la fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete y hora de las once, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla octava.

**Condiciones de la subasta**

Primera.—Que el tipo para la primera es el de cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientas setenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V. oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018082495, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que se sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Seis.—Piso primero, letra D, de la calle Ruipérez, 5-7 de Murcia, destinado a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento catorce metros y veintitrés decímetros cuadrados. Que linda: por la derecha entrando, calle Riquelme y vivienda letra E; por la izquierda, patio de luces y casa número 3 de la calle de Ruipérez; fondo, patio de luces y comunidad de propietarios del edificio número 8 de la calle Riquelme; y por el frente, pasillo de distribución y vivienda letra E. Esta vivienda lleva como anejo exclusivo, el trastero marcado con el número 9, en planta descubierta del edificio, con una superficie útil de 6,5 meros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al libro 195, folio 168, finca número 15.397, tercera.

Dado en la ciudad de Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1980

**PRIMERA INSTANCIA É INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H. con el número 203/96, a instancias del demandante Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa contra José Antonio Martínez López, Rosario Toro García, José García Peñafiel, Josefa Vivancos Mateo, Eduardo Mejías León Sotelo y Emilia Ruiz Ibáñez, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1997 y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso el día 6 de junio de 1997 y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a las cantidades que se indicarán a continuación; para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

#### **Bienes objeto de subasta**

Lote I.—Vivienda tipo "BB", en planta baja, consta de recibidor, cocina, comedor-estar, paso, dormitorio principal, tres dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: frente, rellano y caja de escalera y la vivienda tipo AA; derecha entrando, con dicha vivienda tipo AB; espalda, valle de Servet, e izquierda, propiedad de viuda de don Francisco Jumilla Martínez y, en parte, con patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 609, libro 234, inscripción 3.ª, finca número 14.131. Tasada a efectos de subasta en 6.040.000 pesetas (seis millones cuarenta mil pesetas).

Lote II.—Vivienda tipo E, dúplex, compuesta de dos plantas, una baja en la que se encuentra la cocina-comedor-estar y que tiene su acceso a través de la planta primera o de piso y otra alta, situada en la segunda planta con un baño y un dormitorio, comunicadas ambas plantas por una escalera de caracol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 1.609, libro 234, folio 133, sección 3.ª, inscripción 2.ª, finca número 14.704. Tasada a efectos de subasta en 2.720.000 pesetas (dos millones setecientos veinte mil pesetas).

Lote III.—Vivienda tipo B, en planta segunda o de piso, consta de recibidor, cocina, comedor-estar, paso, dormitorio principal y tres dormitorios, baño, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 609, libro 234, folio 135, sección 3.ª, inscripción 2.ª, finca número 14.706. Tasada a efectos de subasta en 3.060.000 pesetas (tres millones sesenta mil pesetas).

Dado en Cartagena, a 16 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.

Número 1931

#### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que, en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131

L.H. con el número 131/95, a instancias del demandante Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor A. Lozano Conesa contra José Antonio García Morán y María Peñalver Reche, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 7 de abril de 1997, y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 11 de mayo de 1997 y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 6 de junio de 1997 y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a 7.252.000 pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

#### **Bienes objeto de subasta**

Urbana número dieciocho: Piso vivienda segundo en alto, tipo B, puerta B, del portal 2, del edificio "Carlos III", de la calle del mismo nombre de esta ciudad, que ocupa una superficie construida de ciento trece metros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Linda: Norte, hueco de escalera y patio de luces; Sur, calle Carlos III; Este, la vivienda puerta Letra A, del portal 3, en esta planta, y Oeste, hueco de escalera y la vivienda puerta letra A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, al tomo 2.157, libro 196, folio 1, finca número 20.501.

Tasada a efectos de subasta en 7.252.000 pesetas (siete millones doscientas cincuenta y dos mil pesetas).

Dado en Cartagena, a 13 de diciembre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 380/96 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José A. Franco Arqués, Josefa Parra Gómez y Josefa Teruel Pujalte, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once treinta horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efec-

tuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

Usufructo vitalicio de una urbana: Casa llamada Palacio, situada en término de Murcia, partido de Rincón de Seca, Plaza de la Iglesia, número 3, de dos cuerpos y dos pisos con superficie de 86 metros cuadrados, cubierta de tejado y linda: por la derecha entrando o sea Poniente, con otra casa de don Jesús Párraga; por la izquierda o Levante con otra casa que fue de la testamentaria de Juan Belmonte Hernández, hoy de don Diego Montesinos Molina; Mediodía, con la calle de San Antonio y por su frente o Norte, la plaza de su situación y calle de Rincón de Seca.

Inscripción: Inscrita al libro 118 de la sección 10.ª, folio 138, finca 5.035, inscripción 3.ª

Valor a efecto de subasta: 450.000 pesetas.

Murcia, a 20 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 1960

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición con el número 16/97, a instancia de comunidad de propietarios del edificio sito en calle Isidoro de la Cierva, Murcia, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la herencia yacente de don Juan Otón Vidal (fallecido), en la persona de su viuda, doña Pilar Tortosa Nieto, y contra los restantes herederos desconocidos, sobre reclamación de 210.000 pesetas, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los restantes herederos desconocidos de don Juan Otón Vidal (fallecido), a fin de que en el plazo de nueve días se personen en los presentes autos compareciendo en forma, con firma de Letrado, si a bien lo tienen, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los restantes herederos desconocidos de don Juan Otón Vidal (fallecidos), expido el presente edicto en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria sustituta.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 16/91 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan Carlos Madrid Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Juan Madrid Hernández y Josefa Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de mayo de 1997 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de junio de 1997 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1.—Urbana: Uno. En la villa de San Javier, local comercial en la planta baja del edificio de que forma parte con fachada y acceso directo por la calle Doctor Pardo López, con una superficie construida de 120 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados, sin distribución interior. Finca registral 29.750.

Tasada a efectos de subasta en siete millones doscientas mil pesetas.

2.—Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio de que forma parte, con fachada y acceso directo por la calle Herrero Tejedor, con una superficie construida de 83 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, sin distribución interior. Finca registral 29.752.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

3.—Rústica: En término de San Javier, partido de Tarquinales, tierra secano con algunos árboles, de cabida 69 áreas, 87 centiáreas, de la que se ha efectuado una segregación, quedando un resto sin determinar, según Registro de 8 áreas, 38 centiáreas. Finca registral 18.507.

Tasada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Rústica: En término de San Javier, partido de Pozo Aledo, tierra secano, con algunos árboles, de cabida 1 hectárea, 73 áreas y 46 centiáreas, comprendiendo dentro de su perímetro una casa de labor, con su correspondiente patio, que ocupa una total superficie de 200 metros cuadrados. Finca registral 24.494.

Tasada a efectos de subasta en nueve millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1977

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 636/95 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A., contra Carmen Martínez Martínez, Ana Martínez Cava, Francisco Céspedes Cava y Balbina Martínez Martínez,

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo de 1997 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, sucursal 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo de 1997 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vehículo.—Turismo marca Renault, modelo R112 Broadway, matrícula de Murcia MU-7095-AD, valorado en 250.000 pesetas.

Urbana.—Trozo de terreno destinado a solar en término de Murcia, partido de Barqueros, sitio que llaman de la Balsa o del Peral, que tiene 10 metros de fachada

por 20 metros de fondo o sea 200 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de esta misma procedencia, de don José Caba Martínez; Sur, finca de esta misma procedencia, de don Sebastián Caba Martínez; Este, calle en formación, sin nombre, y por el Oeste, otras del comprador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, al folio 13 del tomo 259 del Archivo, libro 32, finca 2.585. Valorado en 300.000 pesetas.

Urbana.—Casa situada en término de Murcia, poblado de Barqueros, en el barrio y calle de La Loma, marcada con el número 39. Consta de planta baja y alta distribuida en varias dependencias, mide 120 metros de los que 64 metros corresponden a la edificación los 56 restantes al patio descubierto. Inscrita al Registro de la Propiedad de Murcia Tres, al folio 133 del tomo 241 del Archivo, libro 29, finca 2.333. Valorada en 3.700.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 2024

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

#### **Sentencia**

En San Javier, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la señora doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 96/95, instados por la comunidad de propietarios Villas Mediterráneo, de La Manga del Mar Menor, representado por la Procuradora doña María Dolores García Carreño, y defendida por la Letrado doña Valentina Dayer Jiménez, contra don Antonio Machado Montesinos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### **Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios Villas Mediterráneo, de La Manga del Mar Menor contra don Antonio Machado Montesinos debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de ciento treinta mil novecientas treinta y nueve pesetas (130.939 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta su abono total, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

En San Javier, a 30 de enero de 1997.—El Secretario

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 560/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Blas Francisco González Escribano, Fuensanta Franco Lopez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo de 1997 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A: número 3.085, sucursal 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una doceava parte indivisa concretada en la plaza de garaje número 6, de la siguiente: Número dos. Sotano destinado a local comercial o garaje, en el edificio de que forma parte sito en término de Murcia, poblado de La Alberca, con fachadas a calles Mayor, carril de la Villa. Tiene una superficie total construida de trescientos metros cuadrados. Se accede al mismo a través de una rampa que comienza en el carril de la villa. Linda: Norte, José Beltrán; Sur, calle Mayor; Este, más terreno propiedad de los señores Galián y Marín, y Oeste, carril de la villa. Cuota: diecisiete enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 86 de la sección 9.ª, folio 37, finca número 7.850-2a, Registro de Murcia Dos. Valorada en 1.095.000 pesetas.

Número once: Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, poblado de La Alberca, con fachadas a calle Mayor y carril de la villa. Tiene una superficie total construida de ciento treinta metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados y noventa centímetros cuadrados. Es de tipo C. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, calle Mayor y vivienda de tipo B de esta planta; izquierda, patio de luces y José Beltrán; fondo, terrenos de don Andrés Galián y don José Marín y frente, patio de luces, caja de escalera y vivienda de tipo B de esta planta. Cuota de participación, siete enteros sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 86, sección 9.ª, folio 57, finca número 7.860-2a. Registro de Murcia Dos. Valorada en 13.140.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2023

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 7/1997 se tramita separación conyugal (5), seguido a instancia de Ginesa Jiménez García, con N.I.F/ C.I.F. 23.218.820 domiciliado en calle Julián Hernández Zaragoza, 2, 1-b, Águilas (Murcia), representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Alfonso Soler Gris, con domicilio desconocido, y Ministerio Fiscal, por el presente se le emplaza, por término de veinte días a Alfonso Soler Gris, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma a Alfonso Soler Gris, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia) a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H., con el número 28/96, a instancias del demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Antonio Nieto Pagán, Josefa Castillejo Urrea, Simón Pérez García y Josefa Nieto Pagán, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 9 de abril de 1997, y hora de las 10 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 9 de mayo de 1997, y hora de las 10 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 11 de junio de 1997, y hora de las 10 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que asciende a las cantidades que después se dirán; para la segunda, el 75% del mencionado tipo, y para la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

**Bienes objeto de subasta**

Finca número dos.— En término de Fuente Álamo de Murcia, C/ Maestros, vivienda en planta baja, tipo A, ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y construida de cien metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 2.296, libro 395, Sección Fuente Álamo, folio 149, finca número 40.428, tasada a efectos de subasta en 10.065.000 pesetas.

Urbana: "Casa en planta baja, en calle Bolivia, barriada de Hispanoamérica, barrio de Los Dolores, término de Cartagena, que ocupa una superficie construida de ciento treinta y cinco metros, trece decímetros cuadrados. Se asienta sobre un solar que ocupa una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.517, libro 873, Sección 3.ª, folio 32, finca número 55.463-N, tasada a efectos de subasta en 7.560.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a 14 de noviembre de 1996.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 1982

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 281/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Julio Morales Sánchez y María Álvarez Carrión, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3048/0000/18/0281/96, oficina sita en Avda. Reina Victoria,

clave 1857, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día treinta de abril, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiocho de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Vivienda dúplex, de planta baja y piso en alto, actualmente señalada con el número 149 en la Avda. de España, poblado de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Se ubica sobre terreno solar de 170 metros, 32 dm y 30 cm<sup>2</sup>, destinándose la restante superficie no edificada a porche y patio. Consta de comedor, cocina, aseo, porche, patio y un dormitorio en planta baja, y cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza en planta. Linda: frente, Avenida de su situación; derecha entrando, finca de don José García Solano; espalda, resto de la finca matriz de donde se segregó el solar, e izquierda, finca de Pedro Mante Sánchez. Inscrita al tomo 452, libro 160 de la primera sección, folio

197, finca número 12.000 del Registro de la Propiedad de La Unión.

#### **Tipo de subasta:**

Veinte millones de pesetas.

Dado en Cartagena, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.

Número 2026

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

#### **EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 39/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el/la Procurador/a Sr./a. López Sánchez, contra don Vicente Martínez Amor, doña Rosario Fernández Ortega y otros, de quien/quienes se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída en los referidos autos a dichos demandados, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En Caravaca de la Cruz, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente:

#### **Sentencia**

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalados bajo el número 39/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. López Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Tovar Gelabert, contra Ceyd, Sociedad Anónima Laboral, don Antonio Gea Béjar y su esposa, doña Salvadora Martínez Sánchez, don Julián Martínez Sánchez y su esposa doña Engracia Espín Párraga, don Lorenzo Álvarez Fernández y su esposa, doña María Josefa Espín Moreno, don Juan Jiménez López y su esposa, doña María Valverde Muñoz, don Francisco Sánchez Rodríguez y su esposa, doña Mariana Sánchez Pérez, don José González Fernández y su esposa doña Maravillas López Espín, don Vicente Martínez Amor y su esposa doña Rosario Fernández Ortega y don Emilio Martínez Sánchez y su esposa doña María Gregoria Puerta Fernández, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

#### **Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores Ceyd, Sociedad Anónima Laboral, don Antonio Gea Béjar y su esposa, doña Salvadora Martínez Sánchez, don Julián Martínez Sánchez y su esposa doña Engracia Espín Párraga, don Lorenzo Álvarez Fernández y su esposa doña María Josefa Espín Moreno, don Juan Jiménez López y su esposa doña María Valverde Muñoz, don Francisco Sánchez Rodríguez y su esposa, doña Mariana Sánchez Pérez, don José González Fernández y su esposa, doña Maravillas López Espín, don Vicente Martínez Amor y su esposa doña Rosario Fernández Ortega y don Emilio Martínez Sánchez y su esposa doña María Gregoria Puerta Fernández y con su producto entero y cumplido, hacer pago al acreedor ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de la cantidad de quinientas noventa mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (590.433 pesetas), importe del principal, más los intereses vencidos y que vengzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Notifíquese a las partes esta sentencia, a las que se les hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a los demandados don Vicente Martínez Amor y doña Rosario Fernández Ortega, expido el presente que firmo y sello con el de esta Secretaría en Caravaca de la Cruz a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2000

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 827/96, a instancias de don José Andújar Sánchez, contra TGSS, Alberto Sáez Cortés, Juan Carlos Cusi Cárcel y Nicola Mic Smith, en acción sobre Impug. Baja R.G.S.S., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente

valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alberto Sáez Cortés, Juan Carlos Cusi Cárcel y Nicola Mic Smith, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de enero de 1997.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 2001

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Que en los autos 133-134/96, ejecución 59/96, se ha dictado propuesta de providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: "En Murcia, a 3 de febrero de 1997. Encontrándose justipreciados los bienes embargados en los presentes autos, se acuerda la venta en pública subasta de los mismos y por término de 20 días, señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 15 de abril de 1997 y en prevención de que no hubiere postor alguno, se señala para la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 20 de mayo de 1997, y por último, para la tercera, el día 17 de junio de 1997, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes; todas ellas a las 10,15 horas del día, anunciándose mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y "Boletín Oficial del Estado", librándose a tal efecto oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, que será remitido por correo certificado con acuse de recibo. Todo ello en la forma y condiciones que la L.E.C. preceptúa para estos casos, con las especialidades establecidas en los artículos 260 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Peñarios, S.L., domiciliada últimamente en Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 3 de febrero de 1997.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 83/1996, instado por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra María Raja Hernández y Bernardino Costa Figueredo, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 4 de abril de 1997, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 7 de mayo, y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 4 de junio y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de la subasta es el de 2.572.500 pesetas, para cada una de las dos fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

**Las fincas objeto de subasta son:**

1.-Casa, señalada con el número once, situada en el paraje de Los Gorriones, diputación de Pinilla, del térmi-

no municipal de Fuente Álamo de Murcia, de planta baja, con patio a su espalda, compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza. Mide ocho metros de fachada por dieciséis de fondo, o sea, ciento veintiocho metros cuadrados, cuya superficie corresponde por mitad a la parte edificada y al patio. Dicha vivienda pertenece al Grupo Segundo. Linda: derecha entrando o Norte, casa número diez que se adjudicó a don Antonio García García; izquierda o Sur, casa número doce que se adjudicó a don Antonio Aznar Blaya; espalda u Oeste, y frente o Este, con calles.

Inscrita al folio 40 del libro 344 de la sección de Fuente Álamo, tomo 1.793, inscripción 2.ª, finca número 34.809.

1.-Casa, señalada con el número catorce, situada en el paraje de Los Gorriones, diputación de Pinilla, del término municipal de fuente Álamo de Murcia, de planta baja, con patio a su espalda, compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza. Mide ocho metros de fachada por dieciséis de fondo, o sea, ciento veintiocho metros cuadrados, cuya superficie corresponde por mitad a la parte edificada y al patio. Dicha vivienda corresponde al Grupo Segundo. Linda: derecha entrando o Norte, con la casa número trece, adjudicada a don Miguel Marín Guerrero; izquierda o Sur, casa número quince, que se adjudicó a don Diego Marín Blaya; espalda u Oeste y frente o Este, con calles.

Inscrita al folio 41 del libro 344 de la sección de Fuente Álamo, inscripción 2.ª, finca 34.810.

Dado en Cartagena, 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1979

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 70/95, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Francisco Egea Martínez, doña Encarnación Siles Antolinos y doña Carmen Egea Martínez, en reclamación de 1.042.898 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 7 de abril de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 7 de mayo de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de junio de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en se-

gunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (Cuenta de Consignaciones número 3.041/000/17/0070/95).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### **Bienes objeto de subasta:**

-Finca número 23.782, libro 280, folio 65, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Descripción: Bajo número 4 destinado a trastero. Conjunto urbano que ocupa la parcela AD-dos de la Urbanización Cala Flores, zona playa descargador, en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, enclavada en el edificio número 5, con 36 metros cuadrados, valorada en 1.000.000 de pesetas.

-Finca número 23.780-N, libro 389, folio 60, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Descripción: Vivienda número 10 en planta 2.ª, en terraza, que constituye el apartamento sito en Cala Colina, bloque 5.º, 1.º derecha. Tiene una superficie de 58,87 metros cuadrados, y consta de dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Parcela AD-dos, Urbanización Cala Flores, zona Playa Descargador, valorada en 4.500.000 pesetas.

-Finca número 14.257, libro 237, folio 37, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Descripción: Vivienda en planta alta, tipo 8. Edificio entre las calles Sor Virtudes y de la Industria, en La

Unión. 110,29 metros cuadrados construidos, de los que son útiles 85,91 metros cuadrados, valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 13 de diciembre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2025

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

**Negociado A**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 563/91 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Terrazos El Palmar, S.C.L. contra Mualsa, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la práctica de la diligencia de requerimiento de títulos a la mercantil demandada Mualsa, S.A., de las fincas embargadas en el presente procedimiento, números 18.016, 18.014 y 18.018 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil demandada Mualsa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia, 29 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 1999

### **INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio de faltas 346/95 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que condeno a don Salvador Pérez López, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, condenándole expresamente al pago de las costas causadas y a que indemnice a doña Consolación Dólera Lorente en veinte mil pesetas por las lesiones.

Así, por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado don Salvador Pérez López, expido el presente en Molina de Segura, 29 de enero de 1997.—La Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 274/92, a instancias del Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de Barclays Bank, contra Antonio López Nicolás, sobre reclamación de principal de la suma de 1.346.856 pesetas y otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día dieciocho de marzo, en su caso, por segunda vez, el día dieciocho de abril y por tercera vez, el día dieciséis de mayo, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Hallándose el demandado, don Antonio López Nicolás actualmente en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Rústica: Parcela de terreno en Jumilla, partido de Encebras, de 1 hectárea, 4 áreas y 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.817, folio 116, finca 11.326.

Valoración: 350.000 pesetas.

En Molina de Segura, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 2151

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Número: 584/96.

Procedimiento: juicio ejecutivo.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Antonio José González-Conejero Martínez

Contra: Félix Herrero Hernández.

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don Félix Herrero Hernández a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón treinta y seis mil pesetas.

Intereses, gastos y costas: Cuatrocientas mil pesetas.

En Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Abarca, en nombre y representación de Cleofé Hernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.026/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren interyener en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2 593/96.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Car Parking, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre devolución cuotas IBI.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.477/96.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Vela, en nombre y representación de María Jesús Achega Jáuregui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre adscripción provisional de funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.572/96.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Herrero Montijano, en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas Alarises, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre obras parcela B-2 b, Polígono V del P.P. CI-1 Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.570/96.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mosquera Flores, en nombre y representación de Servicio de Distribución Frigorífica Ibérica, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente S/667/1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.569/96.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2207

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Camilleri Terrer, en nombre y representación de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre impuestos locales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.568/96.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Agrícola Industrial de Yecla, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre Plan Parcial La Alameda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.567/96.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2209

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Navajas, en nombre y representación de Carbónica Murciana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre intereses por demora I.G.T.E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.565/96.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Cano Peñalver, en nombre y representación de Felicidad Sánchez Abellán y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre expediente 261.596 y 261.696 JAM/AG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.455/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Rosario Iniesta Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1.179/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.457/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Luisa Orts Legaz, en nombre y representación de don Francisco Campos Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre expediente 95/I624.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 682/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Rincón Gallard, en nombre y representación de María Concepcion Álvarez Conde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 78.849/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 357/96.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Víctor Guillamón Melendreras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/966/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.770/96.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Francisco Iniesta Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1.173/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.458/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Asunción Iniesta Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1.178/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.459/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berenguer López, en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía, versando el asunto sobre expediente 6.811.263.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.460/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berenguer López, en nombre y representación de Dimóvil, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, versando el asunto sobre expediente 478/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.461/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2219

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de José Frías Iniesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1.177/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.462/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Mariano Iniesta Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1.175/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.463/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2221

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Muñoz Marín, en nombre y representación de Miguel Ángel Muñoz Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.468/96.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 2034

LORCA

ANUNCIO

### Aprobación definitiva de la división de la Unidad de Actuación número 2 de la modificación puntual del P.G.O.U. en Purias y sustitución del sistema de actuación de compensación a cooperación

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º-Aprobar definitivamente la división de la unidad de actuación número 2 de la modificación puntual del P.G.O.U. en diputación de Purias y sustitución del sistema de actuación en las dos nuevas unidades, de compensación a cooperación.

2.º-Comoquiera que las dos nuevas unidades de actuación se ejecutarán por el sistema de cooperación, con la aprobación definitiva de la división de la unidad y del cambio de sistema de actuación se entiende iniciado el expediente de reparcelación. Dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80 por ciento de la superficie reparcelable, podrán formular un proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1, que deberá ser admitido y tramitado siempre que se ajuste a la Ley y contenga, cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes. En otro caso, esta Administración acordará que el proyecto se redacte de oficio.

Dentro del referido plazo de tres meses, los propietarios titulares de derechos afectados por la reparcelación deberán exhibir sus títulos y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y que afecten a sus fincas.

La iniciación del expediente de reparcelación comporta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las unidades de actuación que en el mismo se comprenden, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

3.º-Recabar al Registro de la Propiedad certificación de la titularidad y cargas de las fincas incluidas en las dos nuevas unidades de actuación.

4.º-Comunicar el presente acuerdo a los titulares de derechos en las referidas unidades de actuación y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia" o, en su caso, desde la notificación individualizada.

5.º-Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de enero de 1997.—El Alcalde accidental, Manuel Sevilla Miñarro.

Número 2012

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Presupuestos del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil, para 1997, que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en Pleno Extraordinario del día 5 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 precitada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Molina de Segura, 6 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, María Cecilia Milanés Hernández.

Número 16628

CEUTÍ

Advertido error en la publicación número 16628, aparecida en el "B.O.R.M." número 280, de fecha 2 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En la página 13148, en el punto 2, del artículo 6, de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, hay que añadir, en su lugar correspondiente, lo siguiente:

"g) Alimentos y comestibles 42.000 ptas./año."

## MURCIA

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de enero último, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo de 31 de octubre último, la modificación de diversas normas reguladoras de precios públicos, expuesto al público durante treinta días dicho acuerdo; anunciada la exposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 6 de noviembre de 1996 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Prensa local; y transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación provisional de dichas normas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local»:

Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las modificaciones introducidas en las normas citadas son las que a continuación se indican, quedando en vigor el resto de dichas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia a 5 de febrero de 1997.— El Alcalde.

#### 4.1 PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

##### TARIFA

###### EPÍGRAFE I.

La ocupación de manera accidental de terrenos de uso público con maderas, artefactos o útiles, motocicletas o automóviles para su reparación, bicicletas, juguetes y otros análogos, en talleres, comercios o industrias, siempre que no interrumpan el tránsito ni excedan de las fachadas de los edificios que ocupen, así como en las operaciones de trasvase de vinos, aceites u otros líquidos en la vía pública, o en las mudanzas de muebles, pagarán por metro cuadrado o fracción al día: 200 pesetas.

###### EPÍGRAFE II.

Ocupaciones de terrenos de uso público con toda clase de materiales de construcción, por cada metro cuadrado o fracción pagarán al día:

En calles o plazas de categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª .....	963
En calles o plazas de categorías 4.ª y 5.ª .....	760
En calles o plazas de categorías 6.ª, 7.ª y 8.ª .....	585

###### EPÍGRAFE III.

Escombros o materiales procedentes de derribo: Cuando sean acoplados en contenedores totalmente metálicos o forrados de chapa metálica, de forma que no existan fisuras ni pérdidas, satisfarán el 30 por ciento de la tarifa, que será recargada un 30 por ciento en el caso de

que se depositen directamente sobre la vía pública, sin utilización del contenedor.

###### EPÍGRAFE IV.

Vallas: por cada metro cuadrado o fracción de terrenos de uso público, ocupado con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas, pagarán mensualmente:

En calles o plazas de categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª ....	3.080
En calles o plazas de categorías 4.ª y 5.ª .....	1.972
En calles o plazas de categorías 6.ª, 7.ª y 8.ª ....	1.227

###### EPÍGRAFE V.

Andamios: Se pagará mensualmente por cada metro lineal, cualquiera que sea su saliente y con apoyo en el suelo:

En calles o plazas de categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª ....	2.038
En calles o plazas de categorías 4.ª y 5.ª .....	1.460
En calles o plazas de categorías 6.ª, 7.ª y 8.ª ...	1.030

Si los andamios apoyan en fachadas, las cuotas correspondientes, fijadas de acuerdo con lo establecido anteriormente, serán reducidas un 25 por ciento.

La protección obligatoria de andamios con redes, barandas, etc., se considerará parte integrante del mismo, y no se devengará cuota alguna por este concepto.

###### EPÍGRAFE VI.

Asnillas: En realización de obras y reparación de fachadas, se considerarán como andamios con apoyo en el suelo.

Si su destino es el recalce de partes de edificación cada asnilla se considerará como un puntal, aplicándosele la tarifa del epígrafe 7.

###### EPÍGRAFE VII.

Puntales: Por cada uno que se coloque en apeo de edificios o construcciones se pagará al mes:

En calles o plazas de categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª .....	6.376
En calles o plazas de categoría 4.ª y 5.ª .....	4.792
En calles o plazas de categoría 6.ª, 7.ª y 8.ª .....	3.188

###### EPÍGRAFE VIII.

Instalaciones análogas: Las bandejas de protección que vuelen sobre terrenos de uso público, colocadas en obras, satisfarán por metro cuadrado mensualmente:

En calles o plazas de categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª .....	378
En calles o plazas de categoría 4.ª y 5.ª .....	264
En calles o plazas de categoría 6.ª, 7.ª y 8.ª .....	166

Grúas empleadas en la construcción, por metro cuadrado y día: 631.

Macetas, tinajas, elementos de decoración y otros análogos, situados en terrenos de uso público, satisfarán por metro cuadrado, o fracción, mensualmente: 1.915.

La ocupación de terrenos en forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en los epígrafes anteriores, pero no comprendidas dentro de los mismos, pagarán por metro cuadrado y día: 78.

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 12, apartado 2.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

**NOTA DE APLICACIÓN A TODOS LOS EPÍGRAFES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 3.ª de las Generales reguladoras de los Precios Públicos, en los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95 % de las

cantidades que figuran en los epígrafes anteriores.

En los supuestos de rehabilitación de fachadas e instalaciones de locales comerciales, se aplicará una bonificación del 95% sobre las tarifas que figuran para cada una de las ocupaciones que se detallan en los epígrafes anteriores.

**4.2 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA DE VEHÍCULOS**

<b>ENTRADA DE VEHÍCULOS</b>	<b>Categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª</b>	<b>Categorías 4.ª y 5.ª</b>	<b>Categorías 6.ª, 7.ª, 8.ª</b>
Se pagará al año por metro lineal o fracción:			
1.- En locales con capacidad hasta tres vehículos o en los que no se encierren pero entren vehículos:	8.932	4.171	2.116
2.- En locales con capacidad hasta diez vehículos y talleres de reparación:	11.173	6.256	4.171
3.- En locales con capacidad hasta veinticinco vehículos:	13.925	8.528	6.256
4.- En locales con capacidad hasta cincuenta vehículos:	16.539	10.857	8.533
5.- En locales con capacidad de más de cincuenta vehículos, y garajes y aparcamientos públicos de hasta cincuenta vehículos:	19.452	13.351	10.857
6.- En locales con capacidad de más de cien vehículos, garajes y aparcamientos públicos de más de cincuenta vehículos:	24.317	16.347	13.004

**NOTA DE APLICACION A TODOS LOS EPÍGRAFES ANTERIORES**

En los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95 % de las cantidades que figuran en los epígrafes anteriores.

**4.3 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA.**

**TARIFA**

**EPÍGRAFE I.- Miradores**

- Miradores cuyo saliente no exceda de un metro satisfarán por metro lineal de frente y por planta: 470.

- Miradores hasta dos metros de fondo satisfarán por cada metro lineal de frente y por planta: 833.

**EPÍGRAFE II.- Voladizos**

- Por cada metro lineal de balcones, terrazas y voladizos: 232.

**EPÍGRAFE III.- Aleros y cornisas volados sobre la vía pública:**

a) Con saliente de hasta 0,60 metros, por cada metro lineal: 150.b)

Con saliente de 0,60 metros o más, por cada metro lineal: 285.

#### EPÍGRAFE IV.

Aparatos acondicionadores de aire

- Por cada uno: ..... 1.444

#### EPÍGRAFE V.

Conductos de aireación o ventilación o de eliminación de gases o basuras y elementos decorativos.

a) Con saliente de hasta 0,50 metros, por metro de frente y por planta: 285.

b) Con saliente de 0,50 metros o más, por cada metro de frente o planta: 585.

#### EPÍGRAFE VI.- Paravientos.

Cualquiera que sea su construcción pagarán al año y por metro de saliente o fracción: 1.445.

En cualquier caso la cuota resultante no podrá ser inferior a 500 pesetas.

#### NOTA DE APLICACIÓN A TODOS LOS EPÍGRAFES ANTERIORES.

En los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95% de las cantidades que figuran en los epígrafes anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de las Normas Generales Reguladoras de los Precios Públicos.

#### 4.4 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS.

##### TARIFA

CONCEPTOS	UNIDAD	PTAS.
Tuberías:	1 ml.	140
Postes de hierro:	1 poste	2.505
Postes de madera:	1 poste	2.505
Cables:	1 ml.	46
Palomillas:	1 palomilla	300
Cajas de amarre de distribución o registro:	1 unidad	502
Básculas:	m <sup>2</sup> o fracción	2.505
Aparatos automáticos accionados por monedas:	m <sup>2</sup>	2.505
Aparatos para suministro de gasolina:	1	5.010
Ocupación de vuelo con carteles o banderolas en forma provisional y con cualquier instalación análoga a las descritas en epígrafes anteriores pero no comprendidas dentro de las mismas, pagará:	m <sup>2</sup>	100

En los aprovechamientos a que se refiere el número 1 de la tercera de estas Normas, el precio será el resultan-

te de aplicar el tipo anual del cuatro por ciento sobre el valor de la superficie del terreno.

#### 4.5 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.

##### TARIFA

	CLASE	
	APROVECHAMIENTO ANUAL	TEMPORADA
<b>MESAS</b>		
En calles de categoría 1.ª, 2.ª y 3.ª:	29.373	21.031
En calles de categoría 4.ª y 5.ª:	15.747	9.605
En calles de categoría 6.ª, 7.ª y 8.ª:	11.265	5.237

#### SILLAS Y SILLONES

Las que excedan de las cuatro autorizadas por mesa y las que coloquen los círculos, sociedades de recreo, casinos y en general, cualquier establecimiento, en todas las situaciones:

5.392                      3.628

#### NOTA DE APLICACIÓN A TODOS LOS EPÍGRAFES ANTERIORES.

En los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95% de las cantidades que figuran en los epígrafes anteriores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de las Normas Generales reguladoras de los Precios Públicos.

#### 4.6 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS.

##### TARIFA

Por cada metro cuadrado o fracción superior a 0,50 de suelo se pagará al mes:

-En calles de categoría 1.ª y 2.ª ..... 1.050  
 -En calles de categoría 3.ª: ..... 968  
 -En las demás calles y situaciones: ..... 580

Si los quioscos estuviesen únicamente destinados a la venta de prensa diaria, gozarán de una reducción del 50%.

#### NOTA DE APLICACIÓN A TODOS LOS EPÍGRAFES ANTERIORES.

En los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95% de las cantidades que figuran en los epígrafes an-

teriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de las Normas Generales reguladoras de los Precios Públicos.

#### **4.7 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS Y OTROS.**

##### **TARIFA**

Utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal:

##### **a) Puestos en general:**

Los puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc., establecidos en terrenos de uso público para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, salvo los que se encuentren clasificados en los apartados siguientes, pagarán al mes por metro lineal o fracción superior a 0,50 metros: 500 pesetas.

##### **b) Supuestos especiales:**

1.- Helados con carros, al día: 220 pesetas.

2.- Circos, espectáculos y atracciones, y otras ocupaciones eventuales en terrenos de uso público, pagarán por metro cuadrado, al día: 40 pesetas.

3.- Utilización especial de terrenos de uso público, para puestos en fiestas, Navidades, romerías etc., pagarán al día por metro lineal: 200 pesetas.

#### **4.8 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y CASETAS EN MERCADOS.**

##### **TARIFA**

##### **OCUPACIÓN DE CASETAS Y PUESTOS**

a) Como regla general, en todas las plazas pagarán al mes:

Por cada caseta: ..... 11.000  
Por cada puesto: ..... 7.380  
Por cada mesa de pescado: ..... 9.100

b) En todas las plazas existentes o que se construyan en pedanías, las anteriores cuotas por ocupación, se reducirán en un treinta por ciento.

##### **NOTA DE APLICACIÓN A TODOS LOS EPÍGRAFES ANTERIORES.**

En los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95% de las cantidades que figuran en los epígrafes anteriores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de las Normas Generales reguladoras de los Precios Públicos.

#### **4.9 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE APARCAMIENTO.**

##### **TARIFA**

##### **Reserva de terrenos:**

Se pagará al día por metro cuadrado o fracción en cualquier categoría de calle o plaza: 62 pesetas.

En ningún caso las cuotas resultantes podrán ser inferiores a 500 pesetas.

En los supuestos de domiciliación del pago del precio público se aplicará una tarifa especial que ascenderá al 95% de la cuota.

#### **4.12 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

##### **Primera.- Concepto.**

Constituye el objeto del presente precio público la utilización de las instalaciones deportivas municipales, entendiéndose por dicha utilización el alquiler de las áreas deportivas destinadas a tal fin o la participación como alumnos de sus programas de actividades.

##### **Segunda.- Obligados al pago.**

Quedan obligados al pago de este precio público todas las personas que voluntariamente y previa solicitud en las Oficinas de Inscripciones o Conserjerías de las instalaciones, reserven una plaza docente o alquilen un área deportiva.

##### **Tercera.- Cuantía y obligación del pago.**

La percepción de estos precios por prestación de Servicios y alquiler de áreas deportivas se realizará con sujeción a la Tarifa que figura en el Anexo, que se aprueba conjuntamente con estas Normas Reguladoras.

##### **Cuarta.- Cobro de las obligaciones.**

El pago de los precios regulados se realizará con carácter previo y contra recibo en las siguientes condiciones y plazos:

1.- Actividades Docentes: Trimestralmente, siendo preceptivo para tener derecho a la reserva de la plaza el trimestre siguiente, el abono del precio en los siete primeros días naturales del trimestre.

##### **2.- Alquiler de áreas deportivas:**

2.1.- Alquiler para toda la temporada: Mensualmente y entre los días primero al quinto natural de cada mes, una vez realizada la Convocatoria Anual de Reservas y siendo adjudicatario del uso del área deportiva.

2.2.- Alquiler esporádico: Se satisfará al conserje de la instalación en el momento de acceder a la instalación deportiva.

El incumplimiento de los pagos previstos en los párrafos anteriores de la presente norma, será causa automática de caducidad de la reserva.

##### **Quinta.- Reintegro de obligaciones.**

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, etc., no se pueda prestar el servicio o no se pueda hacer uso del área deportiva reservada, el usuario que así lo acredite con el recibo en vigor podrá solicitar la devolución proporcional.

ANEXO

**TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRECIO
1.0.0	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
1.1.0	PISCINAS CLIMATIZADAS	
1.1.1.	Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 nadadores), por hora .....	2.600
1.1.2.	Ídem, una hora diaria, de lunes a viernes, por mes .....	25.800
1.1.3.	Vaso de competición completo, por hora .....	10.300
1.2.0	PABELLÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS, por hora	
1.2.1.1.	Pista sin luz .....	2.100
1.2.1.2.	Suplemento con luz, nivel A .....	2.100
1.2.1.3.	Ídem, nivel B .....	1.600
1.2.1.4.	Ídem, nivel C .....	800
1.2.2.1.	Tercio pista, sin luz .....	800
1.2.2.2.	Ídem, con luz .....	1.400
1.2.3.1.	Pista con taquilla para actos deportivos .....	31.000
1.2.3.2.	Pista para actos no deportivos, por día .....	310.000
1.2.4.1.	Mesa de tenis con mesa (máximo 2 usuarios) .....	200
1.2.4.2.	Diana de tiro con arcos (máximo 2 usuarios) .....	200
1.2.4.3.	Mesa de billar (máximo 2 usuarios) .....	200
1.2.5.1.	Sala múltiple (máximo 20 usuarios) .....	3.600
1.2.5.2.	Sala de conferencias (máximo 50 usuarios) .....	1.000
1.3.0.	PABELLONES CAGIGAL, SAN BASILIO, EL CARMEN E INFANTE, por hora	
1.3.1.1.	Pista sin luz .....	1.800
1.3.1.2.	Pista con luz .....	2.900
1.3.2.1.	Tercio pista sin luz .....	700
1.3.3.1.	Tercio pista con luz .....	1.000
1.3.4.1.	Sala múltiple (máximo 20 usuarios) .....	3.100
1.3.4.2.	Pista con taquilla .....	15.500
1.3.5.0.	Sala musculación uso individual .....	200
1.3.6.1	Media pista sin luz, por hora .....	1.000
1.3.6.2	Ídem, con luz .....	1.500
1.4.0.	POLIDEPORTIVO JOSÉ BARNÉS, por hora	
1.4.1.1.	Campo de fútbol, sin luz .....	2.100
1.4.1.2.1	Suplemento con luz, nivel A .....	3.100
1.4.1.2.2	Suplemento con luz, nivel B .....	1.600
1.4.1.3.	Campo de fútbol con taquilla .....	10.300
1.4.2.1.	Pista tenis sin luz .....	350
1.4.2.2.	Abono de tenis (diez horas) sin luz .....	3.100
1.4.2.3.	Abono de tenis (quince horas) sin luz .....	3.700
1.4.2.4.	Suplemento de tenis con luz .....	300
1.4.2.5.	Pista de tenis central con taquilla .....	10.300
1.4.3.1.	Pista polideportiva, sin luz .....	1.100
1.4.3.2.	Ídem, con luz .....	1.600
1.4.4.	Baloncesto y patinaje, uso individual .....	50
1.5.0.	RESTO DE POLIDEPORTIVOS, por hora	
1.5.1.1.	Campo de fútbol sin luz .....	1.200
1.5.1.2.	Ídem, con luz .....	2.000
1.5.2.1.	Pista sin luz .....	600
1.5.2.2.	Ídem, con luz .....	1.000
1.5.3.	Vestuario y ducha no usuarios .....	50
1.5.4.1.	Pista de tenis, sin luz .....	200
1.5.4.2.	Abono de tenis, 10 horas, sin luz .....	2.000
1.5.4.3.	Suplemento de tenis, con luz .....	200

## CÓDIGO CONCEPTO

## PRECIO

CÓDIGO CONCEPTO	PRECIO
1.6.0. ESTADIO MONTE ROMERO	
1.6.1.0. Menores de 16 años	
1.6.1.1. Acceso.....	100
1.6.1.2. Bono 15 accesos.....	800
1.6.1.3. Bono 60 accesos.....	2.100
1.6.2.0. Mayores 16 años	
1.6.2.1. Acceso.....	200
1.6.2.2. .2. Bono 15 accesos.....	1.200
1.6.2.3. Bono 30 accesos.....	2.000
1.6.2.4. Bono 60 accesos.....	3.300
1.6.3.1. Campo de fútbol sin luz, por hora.....	2.100
1.6.3.2. Ídem, con luz.....	5.200
1.7.0 MURCIA-PARQUE	
1.7.1 Una calle (max. 30 nadadores), por hora.....	3.500
1.7.2 Ídem, cuatro horas/semana, por quincena.....	25.000
1.7.3 Vaso de competición completo, por hora.....	25.000
1.8.0 PALACIO DE LOS DEPORTES	
1.8.1.1 Pista principal, sin luz.....	2.100
1.8.1.2 Ídem, con luz.....	4.100
1.8.2.1 Pista auxiliar, sin luz.....	1.800
1.8.2.2 Ídem, con luz.....	2.900
1.8.3.1 Pista con taquilla para actos deportivos.....	31.000
1.8.3.2 Sala de conferencias (max. 100 personas).....	2.100
1.8.3.3 Sala de cursillos (max. 50 personas ).....	1.000
1.8.3.4 Sala múltiple (max. 20 usuarios ).....	3.600
1.8.3.5 Sala de Squash.....	700
1.8.3.6 Pista con taquilla para actos no deportivos por día.....	525.000
1.9.0 PABELLONES DE PEDANÍAS	
1.9.1 Pista sin luz.....	1.000
1.9.2 Pista con luz.....	1.600
1.9.3 Media pista sin luz, por hora.....	600
1.9.4 Ídem, con luz.....	800
2.0.0 ACTIVIDADES DOCENTES, por trimestre	
2.1.0. NATACIÓN	
2.1.1.1. Natación escolar, cuatro horas del mes.....	1.200
2.1.1.2. Tres a diecisiete años, turno M-J.....	5.700
2.1.1.3. Ídem, turno L-X-V.....	6.800
2.1.2.1. Mayores de dieciocho años, turno M-J.....	6.800
2.1.2.2. Ídem, turno L-X-V.....	7.800
2.1.3.1. Abonados, 14-17 años, turno M-J.....	3.100
2.1.3.2. Ídem, turno L-X-V.....	4.700
2.1.4.1. Abonados mayores 18 años, turno M-J.....	4.700
2.1.4.2. Ídem, turno L-X-V.....	6.800
2.2.0. MUSCULACIÓN Y TENIS ADULTOS	
2.2.1.1. De 14 a 17 años, turno M-J.....	3.700
2.2.1.2. Ídem, turno L-X-V.....	4.200
2.2.2.1. Mayores 18 años, turno M-J.....	5.200
2.2.2.2. Ídem, turno L-X-V.....	6.800
2.2.3.1. Sala Estadio, al mes, turno M-J.....	1.600
2.2.3.2. Ídem, turno L-X-V.....	2.100
2.3.0. OTROS DEPORTES (MENORES 18 AÑOS)	
2.3.1.1. Turno M-J.....	3.100
2.3.1.2. Turno L-X-V.....	4.200
2.3.2. Actividades recreativas, por hora.....	100
2.4.0. OTROS DEPORTES (MAYORES 18 AÑOS)	
2.4.1.1. Turno M-J.....	5.200
2.4.2. Turno L-X-V.....	6.800

CÓDIGO	CONCEPTO	PRECIO
2.5.0.	ACTIVIDADES DOCENTES EN PEDANÍAS	
2.5.1.	Menores 18 años, turno M-J, por mes .....	700
2.5.2.	Menores 18 años, turno M-J, por trimestre .....	1.600
2.5.3.	Menores 18 años, turno L-X-V, por mes .....	900
2.5.4.	Menores 18 años, turno L-X-V, por trimestre .....	2.300
2.5.5.	Mayores 18 años, turno M-J, por mes .....	1.600
2.5.6.	Mayores 18 años, turno M-J, por trimestre .....	3.700
2.5.7.	Mayores 18 años, turno L-X-V, por mes .....	2.100
2.5.8.	Menores 18 años, turno L-X-V, por trimestre .....	5.200
3.0.0.	BAÑO PÚBLICO	
3.1.0.	PISCINAS CLIMATIZADAS Y DE PEDANÍAS	
3.1.1.1.	Baño público mayores 16 años .....	400
3.1.1.2.	Ídem, de 4 a 16 años .....	200
3.1.2.1.	Bono quince baños mayores 16 años .....	2.300
3.1.2.2.	Ídem, de 4 a 16 años .....	1.600
3.1.3.1.	Bono treinta baños mayores de 16 años .....	3.600
3.1.3.2.	Ídem, de 4 a 16 años .....	2.600
3.1.3.3.	Ídem, minusválidos mayores de 16 años .....	2.100
3.1.4.	Colonias de Verano, por niño menos de 16 años 50	
3.2.0.	PISCINA MURCIA-PARQUE	
3.2.1.1.	Baño público mayores 16 años .....	500
3.2.1.2.	Ídem, de 4 a 16 años .....	300
3.2.2.1.	Bono quince baños mayores 16 años .....	4.100
3.2.2.2.	Ídem, de 4 a 16 años .....	2.600
3.2.3.1.	Bono treinta baños mayores 16 años .....	7.200
3.2.3.2.	Ídem, de 4 a 16 años .....	4.100
3.2.4.	Colonias de Verano, por niño menor de 16 años .....	50
4.0.0.	BONIFICACIONES	
4.1.0.	PAGO ANTICIPADO	
4.1.1.	Trimestral, no acumulable a pagos expresamente trimestrales .....	10 %
4.1.2.	Semestral .....	15 %
4.1.3.	Curso o temporada completos .....	20 %
4.2.0.	TARJETA JOVEN	
4.2.1.	Baño público y bonos en piscinas .....	25 %
4.2.2.	Actividades docentes .....	25 %
4.3.0.	PENSIONISTAS Y JUBILADOS con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional que así lo acrediten	
4.3.1.	En Actividades Docentes .....	75 %
4.3.2.	En bonos de piscinas de verano .....	50 %
4.4.0.	FAMILIAS NUMEROSAS	
4.4.1.	Primera categoría .....	15 %
4.4.2.	Segunda categoría .....	20 %
4.5.0.	DEPORTE FEDERADO DE BASE	
4.5.1.	Alevines e infantiles .....	15 %
4.5.2.	Cadetes y juveniles .....	10 %

## CALASPARRA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 30 de enero de 1997, las bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza laboral no fija, a tiempo parcial, de Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, se procede a su publicación íntegra de las citadas bases, abriéndose el plazo de presentación de instancias desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Calasparra, 31 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

### **BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA LABORAL, NO FIJA, A TIEMPO PARCIAL, DE AYUDANTE TÉCNICO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA**

#### **Primera.—Objeto de la convocatoria.**

1.1.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas de la plantilla laboral, no fija, a tiempo parcial, del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, encuadrada en el Grupo B.

1.2.—Al titular de la misma le incumbirá el desempeño de los cometidos de la profesión y las funciones específicas que se le asignen como Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas de la plantilla laboral, no fija, a tiempo parcial, del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, encuadrada en el Grupo B.

1.2.—Al titular de la misma le incumbirá el desempeño de los cometidos de la profesión y las funciones específicas que se le asignen como Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas.

1.3.—La convocatoria y las bases que la rigen se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calasparra.

#### **Segunda.—Requisitos de los aspirantes.**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título universitario de Grado Medio (Diplomado).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

#### **Tercera.—Régimen de incompatibilidades.**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### **Cuarta.—Instancias.**

4.1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calasparra, haciendo constar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria.

4.2.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y sus bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4.3.—Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4.4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, debiendo acompañar a las instancias resguardo acreditativo de dicho pago, que se efectuará en Depositaria Municipal o por giro postal.

A quien lo desee, se le facilitará una fotocopia de documentación diversa del Archivo Municipal al precio total de 880 pesetas.

#### **Quinta.—Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Sexta.—Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien se delegue.

—Vocales: Dos representantes de la Comunidad Autónoma, uno especialista en Archivos y otro en Bibliotecas.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

—Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, que podrá actuar indistintamente.

Podrá asistir un representante por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y otro representante por cada una de las organizaciones sindicales con representación del personal del Ayuntamiento de Calasparra.

#### **Séptima.—Pruebas.**

Mediante anuncio o en el tablón del Ayuntamiento, se convocará a los admitidos a la celebración de los ejercicios de la oposición.

La oposición estará constituida por los ejercicios que se indican a continuación y que serán eliminatorios. Se calificará cada uno de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para aprobar.

—Primer ejercicio: Constará de tres partes. Primera parte: Transcripción y catalogación de hasta tres documentos de los siglos XV a XVII, que será igual para todos los opositores. Se trabajará sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal. Segunda parte: Catalogación de un expediente de los siglos XIX o XX. Tercera parte: Redacción del asiento bibliográfico de un impreso moderno, que constará de Catalogación (de acuerdo con las vigentes "reglas de catalogación"). Encabezamiento de materia (que se redactará de acuerdo con la "lista de encabezamiento de materia para las Bibliotecas Públicas") y Clasificación Decimal Universal (CDU). El opositor dispondrá de los textos necesarios para la realización de esta parte. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Se calificará cada una de las tres partes de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada una para aprobar. La calificación de este primer ejercicio resultará de la media aritmética obtenida entre los apartados.

—Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de un tema de la parte general de entre dos extraídos al azar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

—Tercer ejercicio: Desarrollo por escrito de tres temas de la parte especial, dos de Archivística e Historia y una de Biblioteconomía, extraídos al azar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

—Calificación definitiva: Resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

#### **Octava.—Relación de seleccionados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar parte, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Novena.—Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Décima.—Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable de la Administración Local y sus normas de desarrollo.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **A N E X O**

#### **Temario parte general**

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes

Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.—La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias; Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 5.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 7.—Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 8.—El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticional y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 9.—La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 10.—El municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

### **Temario parte especial**

#### **Archivística e Historia.**

Tema 1.—Archivística: Concepto y método. Principio de procedentes. Ciencias auxiliares de la archivística.

Tema 2.—Concepto de archivo. Concepto y valor de los documentos.

Tema 3.—La organización archivística española. Clasificación de los archivos españoles. El sistema de Archivos de la Región de Murcia.

Tema 4.—El archivo municipal: Definición, función y objetivos.

Tema 5.—Los archivos privados. Clases.

Tema 6.—El tratamiento archivístico: Identificación, valoración, selección y transferencias.

Tema 7.—Organización de archivos: Clasificación y ordenación. Las agrupaciones documentales.

Tema 8.—Descripción de fondos documentales: Guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 9.—El acceso a la documentación de los archivos: Aspectos legales y consultas.

Tema 10.—Edificios e instalaciones en archivos.

Tema 11.—Medidas de conservación de documentos. Criterios y procedimientos básicos de restauración. La reprografía.

Tema 12.—La información aplicada a los archivos.

Tema 13.—El Patrimonio Documental. Legislación.

Tema 14.—La función cultural de los archivos.

Tema 17.—El municipio y la organización municipal en España en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 18.—Desarrollo y abolición del Régimen Señorial en la España Moderna y Contemporánea. Las Órdenes Militares.

Tema 19.—La Hacienda Pública y el sistema fiscal español en las Edades Modernas y Contemporánea.

Tema 20.—La Administración de Justicia en la España Moderna y Contemporánea.

Tema 21.—Breve reseña de la evolución histórica de Calasparra. Fuentes para su estudio.

#### **—Biblioteconomía.**

Tema 1.—Bibliotecas Públicas. Pasado, presente y futuro.

Tema 2.—La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3.—Sistemas y redes de bibliotecas. Sistema de bibliotecas de Murcia.

Tema 4.—Selección, adquisición e ingreso de fondos.

Tema 5.—Análisis documental formal o externo.

Tema 6.—Análisis documental de contenido o interno.

Tema 7.—Servicios de información ante los productos de las nuevas tecnologías.

Tema 8.—La cooperación bibliotecaria: Aspectos básicos.

Tema 9.—Extensión bibliotecaria y cultural.

Tema 10.—Acceso al documento original y su reproducción. La propiedad intelectual en España.

Calasparra, enero de 1997.—El Alcalde.

**CEUTÍ**

**Resolución del Ayuntamiento de Ceutí (Murcia),  
por la que se anuncia subasta pública para  
la contratación de obras**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de febrero de 1997, el siguiente expediente de contratación:

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "Pavimentación y jardinería en Plaza de los Municipios y otras de Ceutí".

**1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP004A/96.

**2.-Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra, "Pavimentación y jardinería en Plaza de los Municipios y otras de Ceutí".
- b) Lugar de ejecución: Ceutí. Plaza de los Municipios y otras.
- c) Plazo de ejecución. Tres meses.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.-Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 16.950.059 pesetas, I.V.A. incluido.

**5.-Garantías:**

Provisional: 2% del precio de licitación (339.000 pesetas).  
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.-Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.
- c) Localidad y código postal: 30562 Ceutí. Murcia.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51.
- e) Telefax: (968) 69 13 73.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**7.-Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: No se exige. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios de los ar-

tículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8.-Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Se presentará la plieca, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta para la contratación de la ejecución de la obra "Pavimentación y jardinería en Plaza de los Municipios y otras de Ceutí". El sobre número 1 se titulará "Documentación administrativa" y el sobre número 2 se titulará "Proposición económica", debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª-Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
- 2.ª-Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
- 3.ª-Localidad y código postal: Ceutí 30562.

**9.-Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- e) Fecha: Al décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
- f) Hora: 9 horas.

**10.-Otras informaciones:**

Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras, así como los complementos a que hace referencia la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

**11.-Gastos de anuncios:** Serán también de cuenta del contratista.

Ceutí, 5 de febrero de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

**CEUTÍ**

**Resolución del Ayuntamiento de Ceutí (Murcia),  
por la que se anuncia subasta pública para  
la contratación de obras**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de febrero de 1997, el siguiente expediente de contratación:

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "Saneamiento en calle Ecuador y otras" de Ceutí".

### **1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP004C/96 (P.O.L. 97).

### **2.-Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra, "Saneamiento en calle Ecuador y otras".
- b) Lugar de ejecución: Ceutí. Calle Ecuador y otras.
- c) Plazo de ejecución. Dos meses.

### **3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### **4.-Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 4.830.972 pesetas, I.V.A. incluido.

### **5.-Garantías:**

- Provisional: 2% del precio de licitación (96.619 pesetas).
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### **6.-Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.
- c) Localidad y código postal: 30562 Ceutí. Murcia.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51.
- e) Telefax: (968) 69 13 73.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

### **7.-Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: No se exige. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **8.-Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- b) Documentación a presentar: Se presentará la pliegos, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta para la contratación de la ejecución de la obra "Saneamiento en calle Ecuador y otras de Ceutí". El sobre número 1 se subtitulará "Documentación administrativa" y el sobre número 2 se subtitulará "Proposición económica", debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

### **c) Lugar de presentación:**

- 1.ª-Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
- 2.ª-Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
- 3.ª-Localidad y código postal: Ceutí 30562.

### **9.-Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- e) Fecha: Al décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
- f) Hora: 9 horas.

### **10.-Otras informaciones:**

Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras.

La contratación está condicionada a la aprobación definitiva del Programa Operativo Local por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**11.-Gastos de anuncios:** Serán también de cuenta del contratista.

Ceutí, 5 de febrero de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 1990

CEUTÍ

### **Resolución del Ayuntamiento de Ceutí (Murcia), por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de febrero de 1997, el siguiente expediente de contratación:

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "Pavimentación en camino de acceso al cementerio y otros" de Ceutí.

### **1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP004D/96 (P.O.L. 97).

### **2.-Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra, "Pavimentación en camino de acceso al cementerio y otros" de Ceutí.
- b) Lugar de ejecución: Ceutí. Camino del cementerio y otros.
- c) Plazo de ejecución. Dos meses.

### **3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### **4.-Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 7.738.904 pesetas, I.V.A. incluido.

### **5.-Garantías:**

Provisional: 2% del precio de licitación (154.778 pesetas).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### **6.-Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.
- c) Localidad y código postal: 30562 Ceutí. Murcia.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51.
- e) Telefax: (968) 69 13 73.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

### **7.-Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: No se exige. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **8.-Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta para la contratación de la ejecución de la obra "Pavimentación en camino de acceso al cementerio y otros" de Ceutí. El sobre número 1 se titulará "Documentación administrativa" y el sobre número 2 se titulará "Proposición económica", debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª-Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2.ª-Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3.ª-Localidad y código postal: Ceutí 30562.

### **9.-Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, número 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- e) Fecha: Al décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
- f) Hora: 9 horas.

### **10.-Otras informaciones:**

Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras.

La contratación está condicionada a la aprobación definitiva del Programa Operativo Local por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**11.-Gastos de anuncios:** Serán también de cuenta del contratista.

Ceutí, 5 de febrero de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 2033

**LIBRILLA**

**ANUNCIO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 1997 se aceptó la renuncia como miembro de la Comisión Municipal de Gobierno de doña María Pura de la Iglesia Cánovas, nombrándose en sustitución de la misma a don Antonio F. Iglesias Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 17 de enero de 1997.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 2035

**LORCA**

**Urbanismo**

**ANUNCIO**

### **Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. que afecta a los planes especiales en los barrios altos**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a los planes especiales en los Barrios Altos, cuyo Proyecto Técnico ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, durante la tramitación del expediente y, en todo caso, por un periodo máximo de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 30 de enero de 1997.—El Alcalde accidental, Manuel Sevilla Miñarro.

## ALCANTARILLA

### **Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales**

#### **Ejercicio 1997**

La Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo de este Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de su Agencia de Desarrollo Local, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996, dentro de una de sus acciones competenciales encaminada a impulsar la generación de empleo en nuestra localidad, elabora la presente Ordenanza que ha de regular las medidas destinadas a este fin.

Uno de los ejes fundamentales por los que nuestro Equipo de Gobierno Local camina, es el de la austeridad, por lo que hemos tenido que realizar un gran esfuerzo de reajuste económico y presupuestario para dirigirnos hacia la promoción del empleo por cuenta ajena y de forma indefinida, tanto entre los jóvenes, como entre los parados de larga duración existentes en nuestro pueblo.

También pretendemos impulsar con gran intensidad, a profesionales, ahora sin salida, así como otras iniciativas particulares de autoempleo. Entre ellas, las Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y otras empresas de Economía Social.

Por todo ello, y teniendo en cuenta nuestras posibilidades presupuestarias para el ejercicio de 1997, elaboramos la siguiente

### **Ordenanza Reguladora de las subvenciones destinadas a la generación de empleo y de las iniciativas empresariales que ha de regir durante el ejercicio de 1997**

#### **Artículo 1.**

La presente Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Alcantarilla, dentro de las actuaciones propias de la Agencia de Desarrollo Local, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996, encaminadas a la generación de empleo y a las iniciativas empresariales de la localidad.

## CAPÍTULO I

### **Empleo por cuenta ajena**

#### **Artículo 2.**

A) Para facilitar la inserción profesional por cuenta ajena de jóvenes desempleados menores de 30 años, que justifiquen estar sin empleo, podrá concederse la siguiente ayuda:

Subvención de 200.000 pesetas a empresas privadas por la contratación por tiempo indefinido y a jornada

completa por cada trabajador/a, con un máximo de 600.000 pesetas por empresa.

Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado o tarjeta de demanda de empleo de la Oficina de Empleo de Alcantarilla o certificado que acredite estar inscrito en una Agencia de Colocación habilitada y con ámbito en el término municipal de Alcantarilla.

b) Documento TC1 y TC2 de la Seguridad Social donde figure el trabajador contratado o los inmediatamente anteriores al alta del trabajador contratado.

c) Contrato de trabajo indefinido debidamente registrado en la Oficina de Empleo de Alcantarilla.

d) Documento Nacional de Identidad del Trabajador contratado y código de identificación fiscal o NIF, en su caso, de la empresa o persona contratante.

e) Certificado de empadronamiento del trabajador contratado expedido por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Para facilitar la conversión de contratos de trabajo temporales de jóvenes menores de 30 años, en contratos por tiempo indefinido, se concederá una subvención de 200.000 pesetas, con un máximo de 600.000 pesetas por empresa, a aquellas empresas privadas que presenten los siguientes documentos:

a) Certificado de empadronamiento del trabajador expedido por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

b) Contrato de trabajo temporal del trabajador por el que se pide la ayuda y contrato de trabajo indefinido.

c) Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado y código de identificación fiscal o NIF en su caso, de la empresa o persona contratante.

#### **Artículo 3.**

Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y a presentar anualmente en la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo del Ayuntamiento de Alcantarilla, antes del día 31 de enero del correspondiente año, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas subvencionadas o boletines de cotización abonados a la Seguridad Social durante el año anterior.

Si durante los tres primeros días del contrato subvencionado, se produjera su extinción deberá sustituirse en el plazo de treinta días naturales por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, debiendo comunicar y justificar dicha sustitución a la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, en plazo máximo de quince días desde la contratación o alta del sustituto. Únicamente serán tenidas en cuenta como excepción las causas de fuerza mayor apreciadas por la autoridad laboral competente, y producidas con posterioridad a la fecha de contratación.

## CAPÍTULO II

### Autoempleo

#### Artículo 4.

A) Los desempleados menores de 30 años que se establezcan como autónomos o empresarios individuales, para desarrollar su actividad por un periodo mínimo de tres años, podrán obtener una subvención de hasta 250.000 pesetas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Acrediten situación de desempleo mediante el correspondiente certificado o tarjeta de desempleo de la Oficina del INEM de Alcantarilla y encontrarse empadronado en el municipio de Alcantarilla.

b) Haber materializado dentro de Alcantarilla, y a partir del 1 de enero de 1997, inversiones necesarias para el desarrollo de la actividad, por cuyo establecimiento se solicita subvención, por un importe no inferior a 500.000 pesetas, en activos fijos materiales nuevos, excluidos vehículos no industriales y terrenos.

En la valoración de la inversión efectuada quedará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable y sólo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

—Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.

—Acondicionamiento y reforma de locales y naves para el ejercicio de la actividad.

—Compra de locales comerciales e industriales, quedando excluida la vivienda habitual.

—Compra de vehículos industriales y comerciales.

c) Que los elementos del activo fijo nuevo permanezcan en funcionamiento en la empresa del autónomo durante tres años, como mínimo, o durante su vida útil, si fuera inferior.

d) No haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

#### Artículo 5.

Quedarán excluidos de estas subvenciones por autoempleo:

a) Los trabajadores autónomos integrados en cualquier forma societaria o asociativa.

b) Los profesionales liberales y en todo caso, cuando se exija estar colegiado en Colegio Profesional.

#### Artículo 6.

1.—Los autónomos subvencionados vendrán obligados a mantener la actividad durante al menos tres años y a presentar anualmente en la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo del Ayuntamiento, antes del día 31 de enero de cada año, certificado de la

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con ella. Igualmente deberán presentar el último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas.

2.—Si en el plazo inferior a los tres años posteriores al Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, el beneficiario dejase de ejercer la actividad, deberá reintegrar el importe total recibido.

#### Artículo 7.

1.—A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada, se acompañará por duplicado y en fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y tarjeta de identificación fiscal.

b) Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar.

d) Alta en el censo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los doce meses anteriores a la fecha de alta en el correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

g) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su Código de Cuenta Cliente.

h) Justificante de estar empadronado en Alcantarilla.

i) Justificantes definitivos de la inversión realizada a nombre del autónomo.

j) Declaración formal o certificación de la Delegación de Hacienda de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## CAPÍTULO III

### Empleo en empresas de economía social: Sociedades cooperativas y laborales

#### Artículo 8.

Podrán percibir las subvenciones previstas en este artículo las sociedades cooperativas o laborales tengan su domicilio social en Alcantarilla y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en Alcantarilla.

#### Artículo 9.

Se concederá una subvención de hasta doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) por cada socio trabajador,

con un máximo de 600.000 pesetas por cada sociedad solicitante, siempre que la relación laboral con la sociedad sea por tiempo indefinido, a jornada completa, y:

a) Cuando los socios trabajadores a subvencionar cumplan los requisitos de estar en desempleo, acreditando mediante el correspondiente certificado de vida laboral de la Seguridad Social y estar empadronados en el municipio de Alcantarilla hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

b) Se subvencionará preferentemente, dentro de cada solicitud, a los socios trabajadores menores de 30 años en paro o mayores de 30 desempleados de larga duración.

#### **Artículo 10.**

1. Las empresas solicitantes deberán estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, tales como el Registro de Cooperativas o el Registro Mercantil.

2. No tendrán derecho a subvenciones aquellas sociedades que:

a) Los socios trabajadores por los que se solicita subvención hayan permanecido en alta en la empresa con anterioridad al 1-1-1997 como tales socios trabajadores.

b) Cubran las bajas de socios trabajadores producidas en los seis meses anteriores a la solicitud de subvención, con altas que correspondan al mismo socio.

#### **Artículo 11.**

1. Si se produjera la pérdida de la condición de socio trabajador, durante los tres años posteriores a su incorporación como tal, de alguien por quien se hubiese concedido subvención, la sociedad dispondrá de un plazo de un mes para incorporar un nuevo socio trabajador con los mismos requisitos que el anterior.

2. Dentro de los plazos mencionados en el apartado anterior deberán comunicarse los cambios producidos a la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, debiendo la documentación correspondiente de los trabajadores sustitutos.

#### **Artículo 12.**

Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años, y a presentar anualmente en la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo del Ayuntamiento de Alcantarilla, antes del día 31 de enero del correspondiente año, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral de las personas subvencionadas o boletines de cotización abonados a la Seguridad Social durante el año anterior.

#### **Artículo 13.**

A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada, se acompañará por duplicado y en fotocopia, la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución, adaptada a la legislación vigente, de la sociedad acreditando su personalidad jurídica mediante su inscripción en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil según proceda.

b) En el caso de incorporación de nuevos socios trabajadores, Escritura Pública o certificado del acta del órgano competente de la sociedad acreditativo de la incorporación.

c) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

d) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas o alta para el caso de empresas de nueva creación.

e) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

f) Certificado del Secretario de la Sociedad con relación nominal de trabajadores por cuenta ajena fijos en la empresa y socios trabajadores (incluidos aquellos por los que se solicita subvención) dados de alta en Seguridad Social (indicando apellidos, nombre y número del D.N.I. y capital suscrito y desembolsado por cada socio trabajador).

g) Último boletín de cotización abonado por la empresa a la Seguridad Social, modelo TC1 y TC2.

h) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar la empresa al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.

i) Declaración formal de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones fiscales.

j) En el caso de Sociedad Anónima Laboral, contrato de trabajo indefinido debidamente diligenciado por la Oficina de Empleo de Alcantarilla.

k) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del socio trabajador o trabajador contratado.

l) Alta del socio trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

m) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la sociedad tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su Código de Cuenta Cliente.

n) Certificado de empadronamiento de los socios trabajadores.

Las empresas de nueva creación estarán exentas de presentar la documentación señalada en los apartados b), g) y h).

En el supuesto de que todos los socios estén incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social, estarán exentas de presentar la documentación señalada con los números e), g) y h), debiendo justificar tales extremos con los certificados de la Seguridad Social correspondientes.

## CAPÍTULO V

### Normas comunes

#### Artículo 14.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Ordenanza los jóvenes menores de 30 años contratados por cuenta ajena, los menores de 30 años que se establezcan como autónomos o empresarios individuales, así como empresas de economía social ubicadas en la localidad y para contratos o actuaciones realizados a partir del 28 de febrero 1997 que tengan actualizadas sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

#### Artículo 15.

No podrán beneficiarse de estas ayudas:

a) Aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la contratación.

b) Las empresas que rescindan contratos indefinidos con objeto de realizar nuevas contrataciones con los mismos trabajadores a fin de acogerse a las ayudas previstas en esta Ordenanza.

#### Artículo 16.

Las solicitudes de subvención se presentarán cumplimentadas en el modelo normalizado que oportunamente se facilite a los interesados, en el Registro del Ayuntamiento de Alcantarilla, y deberán ir necesariamente acompañados de la documentación justificativa correspondiente debidamente compulsada, de cuantos datos se hagan constar en el referido modelo normalizado, utilizando una solicitud para cada tipo de ayuda.

#### Artículo 17.

Las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos, serán atendidas en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias y por orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla.

#### Artículo 18.

Una vez recibida, junto a la solicitud toda la documentación exigida para cada caso, la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, previo informe de los Servicios Técnicos de la misma y de la Intervención General del Ayuntamiento, elevará propuesta a la Comisión de Gobierno Municipal, quien resolverá su condición.

#### Artículo 19.

Si la documentación recibida tuviese algún defecto o no presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de quince días

naturales contados a partir de la notificación del defecto observado, lo subsane, advirtiéndole que en caso contrario, se denegará la subvención solicitada.

#### Artículo 20.

La orden de abono de las ayudas, una vez completada la documentación y fiscalizada por la Intervención Municipal previa propuesta de la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, corresponderá a la Comisión de Gobierno Municipal, debiendo notificarse a los interesados.

#### Artículo 21.

Las solicitudes se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias, finalizando el plazo como máximo el 30 de octubre del ejercicio presupuestario vigente.

#### Artículo 22.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 23.

Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar al Ayuntamiento de Alcantarilla a obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

#### Artículo 24.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes correspondientes a las diferentes solicitudes será de seis meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación fijado en esta Ordenanza, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes por el transcurso del mencionado periodo sin que recayera resolución expresa.

#### Artículo 25.

Si durante los tres primeros años del contrato subvencionado a empresas, se produjera su extinción deberá sustituirse en el plazo de treinta días naturales por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, debiendo comunicar y justificar dicha sustitución a la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, en plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Únicamente serán tenidas en cuenta como excepción las causas de fuerza mayor apreciadas por la autoridad laboral competente, y producidas con posterioridad a la fecha de contratación.

#### Artículo 26.

Se considerarán a efectos de la concesión, haber realizado cursos de formación organizados por el Ayun-

tamiento de Alcantarilla, en colaboración con entidades públicas o privadas.

## CAPÍTULO V

### Seguimiento y control

#### Artículo 27.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como por la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo.

#### Artículo 28.

En los casos de contratación de trabajadores, las empresas beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador/a de vida laboral del trabajador/a subvencionado/a.

#### Artículo 29.

En caso de incumplimiento de la finalidad de la subvención, se deberá reintegrar la misma más los intereses legales que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales oportunas.

#### Artículo 30.

Por los servicios de la Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, se podrá comprobar cuantos datos sean aportados por los peticionarios pudiendo requerir a los mismos la documentación que se estime necesaria para su acreditación, así como para la evaluación de las acciones referenciadas, reservándose la Administración las acciones oportunas contra los infractores.

### Disposición adicional

Las subvenciones previstas en la presente Ordenanza serán compatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por la Administración Central, por el mismo trabajador y para la misma finalidad, siempre de acuerdo con el límite señalado en el artículo 22 de esta Ordenanza.

### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Alcantarilla a 17 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, Bartolomé Romero Romero.

Número 2029

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Estudio de Detalle 2 Carretera de Alicante (1226GC96)

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de enero de 1997, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número Uno del Estudio de Detalle 2 Carretera de Alicante, presentado por la mercantil Jumon, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 29 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2037

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad III del P.E.R.I. "La Paloma" de El Palmar (Expte. 1778GR96)

Por la Alcaldía-Presidencia y a la vista del acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado con fecha 20 de diciembre de 1996, se ha emitido el siguiente Decreto:

"Aprobar inicialmente el proyecto Modificado al de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del P.P. "La Granja del Palmar".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en calle Riaza y camino del Salabosque, fase II, de Aljucer, Murcia». Número de expediente 2/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 41.439.564 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Cinco meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Clasificación contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascóy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascóy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en carril Rincón del Merino, Aljucer, Murcia». Número de expediente 3/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 23.146.872 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Clasificación contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascóy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascóy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en carril de Los Seanos, La Raya, Murcia». Número de expediente 5/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 8.691.286 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Dos meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Garantías:** Será el 2% del presupuesto base de licitación. La no presentación de la garantía provisional será causa de exclusión no subsanable (artículo 36, de la L.C.A.P.).

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en calle Manzanera, de Barriomar, Murcia». Número de expediente 6/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 10.593.398 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Dos meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Garantías:** Será el 2% del presupuesto base de licitación. La no presentación de la garantía provisional será causa de exclusión no subsanable (artículo 36, de la L.C.A.P.).

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a la realización del «Colector de saneamiento en La Albatalía (Fase III), Murcia». Número de expediente 8/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 68.318.043 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Clasificación contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a la realización del «Colector de saneamiento de Churra, Fase III, de Murcia». Número de expediente 9/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 60.250.350 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Tres meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Clasificación contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en camino del Badel, fase I, Aljucer, Murcia». Número de expediente 4/96.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 99.962.142 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Seis meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Clasificación contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)**

**Anuncio de subasta**

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en carril de las Escuelas de La Albatálía, Murcia». Número de expediente 7/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 64.038.650 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Clasificación contratista:** Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

**11.-Componentes de la mesa de contratación:**

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 2391

## SANTOMERA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1997, ha acordado la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector J de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, sin perjuicio de formular cualquier otro que se estime procedente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Santomera, 10 de febrero de 1997.—El Alcalde accidental, José Manuel Antolinos Pérez.

Número 2382

## EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

### Anuncio de subasta

**1.-Objeto:** La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a «Saneamiento en calle Baquerín, de Espinardo, Murcia». Número de expediente 1/97.

**2.-Presupuesto base de licitación:** El tipo de licitación se fija en 17.891.730 pesetas.

**3.-Plazo de ejecución:** Dos meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4.-Garantías:** Será el 2% del presupuesto base de licitación. La no presentación de la garantía provisional será causa de exclusión no subsanable (artículo 36, de la L.C.A.P.).

**5.-Lugar presentación de ofertas:** Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 27-80-22 y fax 27-80-18.

**6.-Fecha límite de presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

**7.-Apertura de ofertas:** Las proposiciones se abrirán en la sala de juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8.-Documentación a presentar:** Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas base de la subasta.

**9.-Expediente:** Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

**10.-Proposiciones:** Se realizarán conforme al modo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

### 11.-Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.  
Vocal: Félix Mendaza Martínez.  
Vocal: José Juan González Jiménez.  
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.  
Secretario: Manuel Santo Medina.

**12.-Gastos de anuncio:** Correrán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 2381

## ALHAMA DE MURCIA

### EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1997 acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico administrativas y que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio de "Ayuda a Domicilio, del Municipio de Alhama de Murcia".

**Objeto:** La contratación del servicio de Ayuda a Domicilio, del Municipio de Alhama de Murcia.

**Tipo de licitación:** 6.954.191 pesetas, mejorables a la baja.

**Garantías:** Se fija una garantía provisional de 100.000 pesetas y una definitiva de 278.168 pesetas, que se harán efectivas en cualquier forma admitida legalmente.

**Solvencia técnica, financiera y económica:** Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

**Modelo de proposición y documentación a aportar:** Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, y acompañando la documentación contenida en la cláusula 8 del mismo.

**Presentación de proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Apertura de ofertas:** En la Sala de Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de plicas.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría Municipal.

Alhama de Murcia, 7 de febrero de 1997.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2038

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHAMA DE MURCIA

#### Cédula de citación

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes que tendrá lugar el domingo día 13 de abril próximo, en el Salón de Actos del Parque "La Cubana", a las 9,30 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1.º: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria, de 14 de abril de 1996, correspondiente al ejercicio de 1995.

Punto 2.º: Lectura de la memoria del ejercicio de 1996.

Punto 3.º: Aprobación de las cuentas del Presupuesto Ordinario de 1996.

Punto 4.º: Aprobación del Presupuesto Ordinario de la Comunidad para 1997.

Punto 5.º: Nombramiento de dos censores de cuentas y dos firmantes del Acta de esta Asamblea.

Punto 6.º: Lectura de los Candidatos proclamados en fecha 30 de marzo de 1997.

Punto 7.º: Nombramiento de un Presidente y dos Interventores para que, con el Secretario General de la Comunidad constituyan la Mesa Electoral.

Punto 8.º: Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad; Seis Vocales titulares y seis Vocales suplentes de la Junta de Gobierno. Presidente y Vicepresidente; Dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes del Jurado de Riegos.

Punto 9.º: Ruegos y preguntas.

Alhama a 15 de enero de 1997.— El Presidente, Benjamín López Martínez-Mena.— El Secretario General, Juan Ignacio López Ortiz de Villajos.

Número 2061

### COMUNIDAD DE REGANTES SANTO CRISTO DE LA COLUMNA (Jumilla)

A) Asamblea General Extraordinaria.

Como miembro de esta Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna" de Las Encebras de Jumilla:

Se le convoca a Vd. para que asista a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 8 de marzo de 1997, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18 en segunda.

Dicha Asamblea tendrá lugar en los locales de la Escuela de Las Encebras de Jumilla.

Para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Agua potable.
- 2) Información Pozo Conejos.
- 3) Renovación del cargo de Vicepresidente.
- 4) Ruegos y Preguntas.

B) Asamblea General Ordinaria.

Como miembro de esta Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna" de Las Encebras:

Se le convoca a Vd. para que asista a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 8 de marzo de 1997, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 20,15 en segunda convocatoria.

Dicha Asamblea tendrá lugar en los locales de la Escuela de Las Encebras.

Para tratar los siguientes punto en el orden del día:

1) Balance de cuentas. Información de Gastos y aprobación de derrama.

2) Renovación de cargo de Secretario. Y vocal Junta de Riego.

3) Modificaciones en el funcionamiento de la oficina.

4) Ruegos y preguntas.

El Presidente, Pedro Martínez Molina.

Número 2134

### COMUNIDAD DE REGANTES EL MAYES (Villanueva del Segura)

#### Convocatoria

Por la presente se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo, a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el bar "La Molinera", de Ojós, y en la que se tratarán los siguientes puntos del día:

1.º Rendición de cuentas del ejercicio 96 y presupuesto de gastos para el año 1997.

2.º Discusión y toma de acuerdos de asuntos de interés general de la Comunidad.

3.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, así como los miembros del Sindicato de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

EL Presidente de la Comunidad, Jesús Rojo Martínez.

**COMUNIDAD DE MADRID****Consejería de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes****Secretaría General Técnica**

Resolución de 29 de noviembre de 1996, del Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación:

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) número 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E.) 31-12-85).

(4) Reglamento (C.E.E.) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes («Boletín Oficial del Estado» de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991) y resolución de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) Real Decreto 2.296/83, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Real Decreto

1.723/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-9-84).

(10) Real Decreto de 24-9-85 número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas («Boletín Oficial del Estado» 13-12-1985).

(11) Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) Real Decreto 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT («Boletín Oficial del Estado» de 7-4-92).

(14) Real Decreto 2.483/1986 de 14 de noviembre. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto número 26-11-76, número 3.263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

**Listado de expedientes****Comunidad Autónoma: Murcia**

Denunciado: Francisco Sánchez Mula. Último domicilio conocido: José Mouliaa, 48, 30800 Lorca (Murcia). Infracción: Realizar transporte sin autorización (TDM). Preceptos infringidos: L 16/87 art. 140 a) (01); RD 1.211/90 art. 197 a) (02). Expediente: 06-BD-07371.7/1995. Fecha denuncia: 26/07/95. Precepto sancionador: L16/87 art. 143 y RD 1.211/90 art. 201. Sancionable por: 250.000.

Denunciado: Antonio Moreno Andreo. Último domicilio conocido: Ayllón, 1, 1.º D, 30005 Murcia (Murcia). Infracción: Realizar transporte sin autorización (TDM). Preceptos infringidos: L 16/87 art. 140 a) (01); RD 1.211/90 art. 197 a) (02). Expediente: 06-BD-08767.0/1995. Fecha denuncia: 30/08/95. Precepto sancionador: L 16/87 art. 143 y RD 1.211/90 art. 198 p). Sancionable por: 50.000.

Denunciado: Antonio Moreno Andreo. Último domicilio conocido: Ayllón, 1, 1.º D, 30005 Murcia (Murcia). Infracción: Realizar transporte sin autorización (TDM). Preceptos infringidos: L 16/87 art. 140 a) (01); RD 1.211/90 art. 197 a) (02). Expediente: 06-BD-09115.1/1995. Fecha denuncia: 13/09/95. Precepto sancionador: L

16/87 art. 143 y RD 1.211/90 art. 198 p). Sancionable por: 50.000.

Denunciado: Monpesan, S.L. Último domicilio conocido: Gloria, 3, 30140 Santomera (Murcia). Expediente: M-205401/96. Infracción: Exceso de peso. Preceptos infringidos: Art. 141i(1), 198k(2) y 143(1). Sancionable por: 130.000.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

Número 2400

## COMUNIDAD DE USUARIOS LOS AGUSTINOS

### Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, el convocó a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 12 de abril de 1997 (sábado), a las 16,30 horas (en 1.ª convocatoria), y a las 17 horas (en 2.ª convocatoria), en Local Social de Gea y Truyols (Murcia), de acuerdo con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Punto único: Examen y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que ha de regir la Comunidad, redactados por la comisión nombrada el 1 de febrero de 1997.**

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

El Convocante, P.A., M.ª Carmen Clemente Bastida.

Número 2399

## COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS DE QUIVAS (Barinas-Abanilla)

### Convocatoria

De conformidad con las Ordenanzas de esta Comunidad, se le convoca a Vd. a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo domingo día 16 de marzo de 1997, en el domicilio social de la misma, "Centro Cultural de Barinas", a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.º Altas y bajas de nuevos comuneros, aprobación, en su caso.

3.º Examen y aprobación de la memoria general de los presupuestos de gastos e ingresos de 1997, y el de las cuentas anuales del ejercicio 1996.

4.º Aprobación de una derrama para mantenimiento de la Comunidad.

5.º Renovación del cargo de Vicepresidente y tres Vocales según las Ordenanzas, en la Junta de Gobierno.

6.º Renovación de dos vocales en el Jurado de Riegos, según las Ordenanzas.

7.º Ruegos y preguntas.

Barinas-Abanilla, 12 de febrero de 1997.— El Secretario.— V.º B.º: El Presidente.

Número 2133

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA

### Concurso para cubrir vacante de Académicos Numerarios

En cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento interno de esta Real Academia y del acuerdo tomado en Junta General, se anuncia para ser cubiertas una plaza de Académico numerario en esta Institución.

Ningún aspirante podrá presentar su candidatura al puesto Académico. Solamente se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos numerarios y no se tramitarán las que no cumplan este requisito.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor.

3.º Contar con diez años de ejercicio profesional como mínimo.

4.º Residir en territorio de este Distrito Académico.

5.º Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre temas que correspondan a la especialidad, o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 11 del Reglamento Interior y se presentarán en la Secretaría de esta Academia a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de los méritos de los aspirantes.

Murcia a 6 de febrero de 1997.— El Presidente, Guzmán Ortuño Pacheco.